
BOLETÍN OFICIAL



DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

4 al 27 de febrero de 2026



PRESIDENTE MUNICIPAL
MAURICIO GERMÁN DAVICO

JEFE DE GABINETE
LUCIANO GEREMÍAS GARRO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN
DOCTOR MANUEL OLALDE

SECRETARIO DE HACIENDA
CONTADOR GUILLERMO DANIEL ACUÑA

**SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAES-
TRUCTURA**
SILVIO RICARDO LEUZE

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
JUAN IGNACIO OLANO

SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
ESTEBAN ALBERTO IZAGUIRRE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOCTORA JULIETA CARRAZZA

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX

SECRETARIA
SONIA ADRIANA POLETTI

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RIOS
PRESIDENTE: JORGE ESTEBAN ROKO
MAXIMILIANO LESIK
VANINA ALEXANDRA BASALDÚA
BENITO JOSÉ MARÍA BACIGALUPO
MARÍA JOSÉ CARRO
JUAN PABLO CASTILLO

CONCEJALES MÁS PARA ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: DOCTOR JORGE FRANCISCO MARADEY
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX
EMILIANO ZAPATA
MARÍA SIRA GHISI

CONCEJALES LA LIBERTAD AVANZA
PRESIDENTE: MARCELO DARÍO RODRÍGUEZ
MIRTA GRISELDA SULZYK



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 101, obran Decretos N.º 224/2026 al N.º 536/2026 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 4 de febrero del año 2025 al día 27 de febrero del año 2026.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °224/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLADE, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del la prestación del servicio de **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA"**, sito en Avenida Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitres de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.203.177,39), por el período comprendido desde el día 22 de diciembre del año 2025 y hasta el día 21 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.203.177,39), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 22 de diciembre del año 2025 y hasta el día 21 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000316 de fecha 22 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °225/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO a llevarse a cabo en las instalaciones del denominado "CENTRO DE TRANSFERENCIAS I", ubicado en calles De las Tropas y Juan Domingo Perón, y "CENTRO DE TRANSFERENCIAS II", sito en Boulevard José M. Martínez y Maestra María Torilla de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.077.512,08), por el período comprendido entre los días 19 de diciembre del año 2025 y hasta el día 18 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 1, la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.077.512,08), por el período comprendido entre los días 19 de diciembre del año 2025 y hasta el día 18 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000071, de fecha 21 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °226/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda sobre la OBRA la obra que consistió en la TERCERA ETAPA de la "PUESTA EN VALOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZAS DE NUESTRA CIUDAD", compuesta por CUARENTA Y DOS (42) COLUMNAS DE PLAZAS Y CINCUENTA Y DOS (52) BOLARDOS; las cuales abarcaron: Plaza Francisco Ramírez, sito en calle Tomás de Rocamora y Avenida Aristóbulo del Valle; Plaza Manuel Almeida (ex Plaza Colón), sito en Avenida Aristóbulo del Valle y Avenida Morrogh Bernard; Plaza de Los Amigos, sito en Avenida Morrogh Bernard y Eclio Giusto; y BOLARDOS ubicados

en Avenida Luis .N. Palma (entre calle Roque Sáenz Peña y Boulevard José de León). La Cooperativa debió proporcionar Hidro-elevador de personal, grúa para montaje de altura, zanjadora para trabajos subterráneos y aquellos indispensables. Además de contar con la experiencia de haber realizado trabajos de estas características con anterioridad. Las tareas contratadas consistieron: 1- Retiro y reemplazo de luminarias/ lámparas de sodio existentes, por luminarias de tecnología LED en todas las columnas. 2- Verificación de conexiones eléctricas y fijación segura de equipos. 3- Retiro, reparación/ soldado, lijado y pintado de los cabezales/ soportes de porta lámparas de los bolardos existentes en las Plazoletas de Avenida Luis N. Palma y Plaza Los Amigos. 4- Colocación de columnas metálicas similares a los existentes en Plaza Francisco Ramírez. 5- Zanjeo y tendido de cableado subterráneo para instalación de nuevas columnas. 6- Reparación de daños menores en tableros y columnas existentes. 7- Instalación de puesta a tierra: colocación de jabalina con su respectivo conductor. 8- Cambio de globos protectores existentes (farolas anteriores) de las plazas por globos de policarbonato bicolors con base e 40 y fundición de aluminio. 9- Limpieza interna y externa de los artefactos y columnas. 10- Revisión y limpieza de tableros eléctricos existentes. Protecciones térmicas y diferenciales. 11- Cambio de protecciones en mal estado, reemplazo de fusibles y portafusibles defectuosos. 12- Fabricación y reemplazo de tapas de inspección en columnas. 13- Limpieza y correcciones por existencia de hormigueros en columnas existentes. 14- Uso de Hidroelevador/hidrogrubert para trabajos de altura. 15- Uso de zanjadora incluyendo aquellos trabajos que sean indispensables a tales fines, en un todo, conforme las directivas que impartió la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y las especificaciones obrantes a ff. 4/5, del Expediente Administrativo n.º 01-006695-2025. Los trabajos contratados tienen como objetivo el mantenimiento, renovación y modernización de la infraestructura existente, en pos de la eficiencia energética, la seguridad pública y el estado general de las instalaciones eléctricas de las plazas de nuestra ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, y apruébase el Certificado n.º 1, por un monto total de PESOS cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y un mil cincuenta con cero centavos (\$ 54.281.050,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguari Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000144	\$ 51.566.997,50	Pesos cincuenta y un millones quinientos sesenta y seis mil novecientos noventa y siete con cincuenta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguari Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000145	\$ 2.714.052,50	Pesos dos millones setecientos catorce mil cincuenta y dos con cincuenta centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente. El importe correspondiente al Fondo de Reparación se abonará una vez concretada el Acta de Recepción Final de Obra.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 227/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 3, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en los CENTROS DE SALUD MUNICIPALES, denominados "San Isidro", sito en calle Córdoba n.º 860, "Médanos" ubicado en calle Claudio Martínez Paiva n.º 2360, "Villa María, sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160, "Pueblo Nuevo", ubicado en calle Belisario Roldán n.º 799-849, " Doctor Patito Daneri", sito en calle San Martín n.º 685, "Munilla", ubicado en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 501, "CIC Néstor Kirchner", sito en calle Pedro Perigan n.º 2300, "Suburbio Sur", ubicado Eusebio Galeano n.º 2231, todos de esta ciudad. Dichos servicios se efectuaron bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.911.915,06), por el período comprendido entre los días los días 26 de diciembre del año 2025 y hasta el día 25 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.911.915,06), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 26 de diciembre del año 2025 y hasta el día 25 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00002 -00000520, de fecha 27 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 228/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA que tuvo por objeto la “**CONSTRUCCIÓN DE BASES PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES MARÍTIMOS**”. Dichos trabajos comprendieron la implantación y ejecución de la estructura de fundación destinada a la instalación de CINCO (5) contenedores marítimos de VEINTE (20) pies (6,05 m de largo x 2,43m de ancho x 2,59 m de alto), adaptados para oficinas, en distintos de la ciudad de San José de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, conforme Cláusula Primera del presente Contrato suscripto en fecha 21 de agosto del año 2025, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 3677/2025, de fecha 4 de septiembre del año 2025, a abonar a la Cooperativa de Trabajo “LA RIVERA LIMITADA” el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos y apruébese el Certificado de Avance de Obra n.º 5 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS(\$ 1.283.200,00) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	Regimiento3 de Caballería n.º 2549	“B” n.º 00002-00000186	\$ 1.219.040,00	Pesos un millón doscientos diecinueve mil cuarenta con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	Regimiento3 de Caballería n.º 2549	“B” n.º 00002-00000187	\$ 64.160,00	Pesos sesenta y cuatro mil ciento sesenta con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente. El importe correspondiente al Fondo de Reparación se abonará una vez concretada el Acta de Recepción final.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 229/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Protección Civil e Inspección General, a cargo del Señor Nicolás BOZZANI, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL** de las instalaciones pertenecientes a la Oficina de Inspección General, sito en calle España n.º 423 de esta ciudad, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), por el período comprendido entre los días 26 de diciembre del año 2025 y hasta el día 25 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 26 de diciembre del año 2025 y hasta el día 25 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000317 de fecha 29 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: DIGRAL - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 42.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 230/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, a cargo del Arquitecto Ariel DESTEFANO, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, por la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO Y ARREGLOS EN GENERAL" en los espacios que a continuación se mencionan: "CENTRO DE CONVENCIONES", sito en Corsódromo de Gualeguaychú, "TEATRO GUALEGUAYCHÚ", sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705, "OFICINA INSPECCIÓN GENERAL", sito en calle España n.º 423, "OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL", sito en calle Luis N. Palma n.º 691, "POLIDEPORTIVO NORTE", sito en Boulevard Nicolás Montana n.º 480 y "CEMENTERIO DEL NORTE", sito en Boulevard Antonio Daneri n.º 1001, todos de esta ciudad, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, por la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 12.718.284,00), por el período comprendido 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT n.º 30-70877720-6, hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 12.718.284,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00002-00000962, de fecha 2 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: PALAMU - Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 234/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedoradora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 135 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de VEINTE (20) baños químicos para la "Feria del Carnaval", llevado a cabo los días 3, 10, 24 y 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedoradora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 135 de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 565.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 236/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, respecto a la contratación del Proveedor Carlos Oscar VIERA, DNI n.º 24.596.435, domiciliado en calle

Martín Miguel de Güemes n.º 913 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de camioneta para traslado y recolección de animales, decomisos, fumigaciones, durante los meses de enero y febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Carlos Oscar VIERA, CUIT n.º 20-24596435-9, con domicilio en calle Martín Miguel de Güemes n.º 913 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.092.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.046.000,00), por el período comprendido entre los meses de enero y febrero del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 237/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación directa del Proveedor Yamil Ignacio CARMONA DUNN, DNI n.º 34.660.554, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 698 de esta ciudad, por la presentación del servicio de microfilmaciones, edición y animación de videos con equipo audiovisual para la Subsecretaría de Turismo, durante el mes de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Yamil Ignacio CARMONA DUNN, CUIL/CUIT n.º 20-34660554-6, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 698 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 238/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación del Proveedor Diego Santiago SUÁREZ, DNI n.º 41.267.995, con domicilio en calle Clavarino n.º 1478 de esta ciudad, por la prestación del servicio de acompañamiento y asesoramiento en servicios turísticos y eventos, realización de estudios de mercado para la Dirección de Gestión Turística, por el período comprendido entre los meses de enero y marzo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Diego Santiago SUÁREZ, CUIT n.º 20-41267995-5, con domicilio en calle Clavarino n.º 1478 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.400.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 239/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación de los servicios de la Provedora María Silvina CONDE, DNI n.º 20.243.968, domiciliada en calle Montevideo n.º 239

de esta ciudad, por la provisión del servicio de diseño gráfico para redes, pautas publicitarias, flyers, por el período comprendido entre los meses de enero y marzo del año 2026 para la Subsecretaría de Turismo.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Silvana CONDE, CUIT n.º 27-20243968-9, domiciliada en calle Montevideo n.º 239 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.150.000,00), debiendo devengarse la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.050.000,00), por los meses de enero y marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 240/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte de personas con motivo de problemas de salud, hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, entre otros destinos, durante el mes de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.890.150,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 241/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Presidencia Municipal, a cargo del Señor Mauricio Germán DAVICO, respecto a la contratación del Proveedor "YABRAN MARISA DEL CARMEN", CUIT n.º 27-20823541-4, con domicilio en Avenida Juan Francisco Morrogh Bernard n.º 130 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería, UNA (1) habitación suite, con ingreso el día 24 de enero y egreso el día 25 de enero del año 2026 para el Ministro de Economía, Señor Fabián BOLEAS.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "YABRAN MARISA DEL CARMEN", CUIT n.º 27-20823541-4, con domicilio en Avenida Juan Francisco Morrogh Bernard n.º 130 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 225.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 242/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedoradora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la provisión de CIENTO VEINTE (120) viandas destinadas al personal afectado a las Campañas de Prevención llevadas a cabo en el Carnaval del País por la Subsecretaría de Salud, durante los días 3 de enero, 10 de enero, 17 de enero, 24 de enero y 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedoradora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.800.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 243/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Presidencia Municipal, a cargo del Señor Mauricio Germán DAVICO, respecto a la contratación directa del Proveedor JD ASOCIADOS SRL, CUIT n.º 30-71874274-5, con domicilio en calle San Lorenzo n.º 477 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería, UNA (1) habitación doble, con ingreso el día 24 de enero y egreso el día 25 de enero del año 2026 para el Secretario General de la Gobernación, Señor Mauricio COLELLO.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor JD ASOCIADOS SRL, CUIT n.º 30-71874274-5, con domicilio en calle San Lorenzo n.º 477 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 509.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 244/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Gabriel Marcelo HAIL, respecto a la contratación de los servicios de la Proveedoradora Virginia María Isabel BARZOLA, DNI n.º 16.182.238, domiciliada en calle General Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, por la provisión de CUARENTA (40) viandas y CUARENTA Y OCHO (48) botellas de agua mineral, para el personal afectado durante el día 24 de enero del año 2026 a la organización del Carnaval del País.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedoradora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 408.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 245/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, DNI n.º 24.596.316, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para el Encuentro de Tango realizado el día 22 de enero del año 2026 en la Casa De Deken de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT n.º 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 246/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de enero del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 52797, representada por su Presidente, la Señora Lorena Fabiana MATTA, DNI n.º 32.597.854 con domicilio legal en Casa n.º 2, Barrio "Toto Irigoyen" de la ciudad de San José de Gualeguaychú, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) e inorgánicos (secos) de la comunidad de Gualeguaychú, reciclables, reutilizables, como así también el acondicionamiento de los no reciclables en el Eco-parque de Gualeguaychú, sito en calle Julio Irazusta al Sur. A efectos de tener especificidad respecto a los residuos a tratar como parte del servicio que se contrata se establece la siguiente clasificación no taxativa: I) Inorgánicos: 1)- PET (en sus variantes); 2)- SOPLADO (en sus variantes); 3)- VIDRIOS; 4)- CARTÓN; 5)- HIERROS; 6) ALUMINIO y 7)-CHATARRA. II)- Orgánico: 1)- RESIDUOS VERDES; 2)- PODAS; 3)- HÚMEDOS DOMICILIARIOS, entre otros. III) ESPECIALES DE GENERACIÓN UNIVERSAL (REGU): NEUMÁTICOS, entre otros.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 247/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AMPLÍESE por el término de TREINTA (30) días corridos, a partir del día 18 de enero del año 2026, el plazo de obra de la Licitación Pública n.º 40/2025, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la PAVIMENTACIÓN del BOULEVARD MARTÍNEZ entre calles General Justo José de Urquiza y Gervasio Méndez de la ciudad de San José de Gualeguaychú, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 248/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Raúl Ismael ALARCÓN, CUIT/CUIL n.º 20-37569242-3, con domicilio en calle 17 de Agosto n.º 1432 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 224.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Volkswagen Polo Classic SD, Dominio COG 385, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor ALARCÓN en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 249/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Ángel Esteban FERNÁNDEZ, CUIT/CUIL n.º 20-37251884-8, con domicilio en calle Gervasio Méndez n.º 2161 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 79.108,22), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Volkswagen Gol 1.6, Dominio EUP 624, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor FERNÁNDEZ en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 254/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del: **A) SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSA, SUELO SELECCIONADO Y ÁRIDOS EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y DE ACCESIBILIDAD VIAL**, a realizarse en esta ciudad. **B) SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSA, SUELO SELECCIONADO Y ÁRIDOS EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO**, dentro del ejido urbano y semiurbano de esta ciudad, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indicó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 34.960.476,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 34.960.476,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 255/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de servicios en: **1) DIFERENTES FRENTES DE OBRAS** realizando tareas de ayudante de TOPOGRAFÍA, MANTENIMIENTO Y ACCESIBILIDAD VIAL. **2) DIFERENTES FRENTES DE OBRAS de BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO. 3) DIFERENTES FRENTES DE OBRAS ESPECIALES. 4) DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA, CLOACA Y DESAGÜES PLUVIALES. 5) DIFERENTES FRENTES DE**

OBRA de FABRICACIÓN DE CAÑOS, TAPAS, CÁMARAS Y PREMOLDEADOS. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.597.268,61), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.597.268,61), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 enero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del “Banco Santander Río SA”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 256/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras, Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRA Y SERVICIO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS ESPECIALES, que ejecutó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.453.665,82), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.453.665,82), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.3.1.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 257/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del servicio en el denominado “**TALLER DE CHAPA Y PINTURA**”, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, realizando tareas generales de **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO**, bajo las directivas que impartió el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 849.453,87), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 849.453,87), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 258/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de servicios en el denominado "TALLER MECÁNICO DE OBRAS PÚBLICAS", realizando TAREAS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE, bajo las directivas que impartió el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 751.096,05), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 751.096,05), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 259/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.334.256,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "Tesorería Municipal", sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, durante el mes de diciembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Dependencia: - TESORE - Tesorería - Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 260/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total PESOS DOS MILLO- NES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.729.600,00), por la prestación de servicios

especiales de custodia y vigilancia policial de carácter fijándose como lugar de trabajo en "PARQUE DEL SOL - PLAYA CAMPING", ubicado en Ruta Nacional n.º 136, km 11 de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 14 de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 261/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 1.999.712,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en Galpón de Mantenimiento Municipal, sito en la intersección de las calles General Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 1º de enero del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMANGE - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 262/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 135 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de 4 (CUATRO) baños químicos, desde el día 7 de enero del año 2026 al 31 de enero del año 2026 en el "Centro de Día de Cara al Sol" destinado para el uso durante la colonia de adultos mayores.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 135 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.600.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 263/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 135 de esta ciudad, por la prestación del servicio de vaciado de baño químico que fue utilizado en la feria "rincón regional" el día 15 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 135 de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 264/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la Agencia Municipal de Seguridad, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 80.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad del Abogado Esteban IZAGUIRRE, CUIT n.º 20-20975130-6 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 265/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien desempeñó tareas ocasionales de interés comunitario, en el marco del programa de Escuelas Municipales de iniciación Deportiva, durante el mes de noviembre del año 2025.

APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
QUIROGA, VALENTINA	24-47528062-4	\$ 153.900,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 266/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, durante el mes de enero del año 2026.

CUIL	APPELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-11315406-4	LABANCA, Jesús Carlos	\$ 709.090,20
20-34110596-0	LUJÁN, Francisco Ezequiel	\$ 236.363,40

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 267/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE el Certificado n.º 1, confeccionado en fecha 28 de enero del año 2026, suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obra Silvio Ricardo LEUZE, el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián ABREGO y el Señor Joaquín ALÁ, Socio Gerente de la firma "SERVICIO INTEGRAL SRL", por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.303.702,40), correspondiente a la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la CONSTRUCCIÓN de UN (1) GASODUCTO acero 2" - ramal alimentación Planta Asfáltica Municipal a trasladarse al Parque Industrial de esta ciudad, para consumo de 473 m³/h a una presión máxima de 14.7 Bar.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda apruébese el Fondo de Reparación por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 315.185,12), conforme Factura "B" n.º 00003-00000021 de fecha 2 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda procédase al descuento del TREINTA por ciento (30%) del monto total del Certificado n.º 1, en concepto de Anticipo Financiero, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.891.110,72).

ARTÍCULO 4.º PÁGUESE a la firma "SERVICIO INTEGRAL SRL", CUIT n.º 30-70840560-0, con domicilio en San Juan n.º 445 de esta ciudad, hasta la suma PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.097.406,56), conforme Factura "B" n.º 00003-00000020 de fecha 2 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.68 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 268/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Dirección de Prensa y Comunicación, a cargo del Señor Pablo REMOLIF, respecto a la contratación de los servicios de la Proveedora Paola Delia Andrea ROBLES DUARTE, DNI n.º 30.164.641, domiciliada en calle República Oriental n.º 163 de esta ciudad, por la prestación del servicio de publicidad consistente en saludo institucional de fin de año, desde el día 20 de diciembre del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025, OCHO (8) menciones en diarias en tanda rotativa de Radio 2820 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Paola Delia Andrea ROBLES DUARTE, CUIT n.º 27-30164641-6, domiciliada en calle República Oriental n.º 163 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00), debiendo devengarse la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.050.000,00), por los meses de enero y marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. - Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.6.1.0 - Publicidad.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 269/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Facundo Maximiliano FINELLI, DNI n.º 40.159.455, domiciliado en calle Tomás de Rocamora n.º 1121 de esta ciudad, por la prestación del servicio como Jurado en el Concurso "Guale Joven", Edición 2025, Ítem Fotografía, durante el mes de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Facundo Maximiliano FINELLI, CUIT n.º 20-40159455-9, con domicilio en calle Tomás de Rocamora n.º 1121 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 270/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Provedora Macarena Noemí PIETRABUENA, DNI n.º 40.159.158, domiciliada en calle José Ingenieros n.º 597 de esta ciudad, por la prestación del servicio como Promotora en Derechos para el Área de Niñez, Adolescencia y Familia en Territorio, acompañando familias intervenidas por el Área, llevando a cabo tareas de planificación, ejecución y acompañamiento fortaleciendo los cuidados y vínculos, durante el período comprendido entre los días 1º de enero y 31 de enero del año 2026, en el marco del Programa Copnaf.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Provedora Macarena Noemí PIETRABUENA, CUIT n.º 20-40159158-9, con domicilio en calle José Ingenieros n.º 597 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.13.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 271/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Provedora Alejandra Soledad RODRÍGUEZ, DNI n.º 32.289.364, domiciliada en calle Sargento Raúl H. Dimotta n.º 1101 de esta ciudad, por la prestación del servicio como Promotora en Derechos, llevando a cabo tareas de planificación, ejecución y acompañamiento fortaleciendo los cuidados y vínculos, durante el período comprendido entre los días 1º de enero y 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Provedora Alejandra Soledad RODRÍGUEZ, CUIT n.º 27-32289364-2, con domicilio en calle Sargento Raúl H. Dimotta n.º 1101 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: APNAYF - Área de Protec de la Niñez Adolescencia y Familia - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Protección de Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 272/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Diego Martín MATEVÉ, DNI n.º 26.519.472, domiciliado en calle Fray Mocho n.º 174 de esta ciudad, por la provisión de OCHENTA Y TRES (83) viandas para los integrantes de DOS (2) Murgas Uruguayas, las cuales participaron de los Corsos Populares "Matecito" el día 16 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Diego Martín MATEVÉ, CUIT n.º 23-26519472-9, con domicilio en calle Fray Mocho n.º 174 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 996.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 273/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Protección Civil e Inspección General, a cargo del Señor Nicolás BOZZANI, respecto a la contratación de los servicios de la Proveedor Virginia María Isabel BARZOLA, DNI n.º 16.182.238, domiciliada en calle General Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, por la provisión por la provisión de VEINTIOCHO (28) viandas para el personal de Defensa Civil afectado al operativo de prevención en los Corsos Populares "Matecito", durante los días 23 de enero y 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedor Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 252.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 73 - Dirección de Defensa Civil - Dependencia: DDCVL - Dirección de Defensa Civil - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.02.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 274/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Gabriel Marcelo HAIL, respecto a la contratación de los servicios de la Proveedor Virginia María Isabel BARZOLA, DNI n.º 16.182.238, domiciliada en calle General Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, por la provisión de CUARENTA (40) botellas de agua mineral, para el personal afectado durante el día 17 de enero del año 2026 a la organización del Carnaval del País.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedor Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 40.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 275/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 651.000,00), a la Proveedora Valeria Evangelina RETAMOSA CUIT n.º 27-29169811-0 con domicilio en Boulevard José María Martínez n.º 1392 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales, por la prestación de tareas como operaria en la Casa de la Mujer "Alas Desatadas", desde el día 1º de enero del año 2026 hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Valeria Evangelina RETAMOSA CUIT n.º 27-29169811-0 con domicilio en Boulevard José María Martínez n.º 1392 de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 651.000,00), en concepto de honorarios profesionales, por la prestación de tareas como operaria en la Casa de la Mujer "Alas Desatadas", desde el día 1º de enero del año 2026 hasta el día 31 de enero del año 2026, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 276/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS TRECE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 150.513,74), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Responsabilidad, para los corsos populares Maticito Edición 2026, a desarrollarse durante los viernes 16 de enero del año 2026; 23 de enero del año 2026; 30 de enero del año 2026; 6 de febrero del año 2026 y 13 de febrero del año 2026, en el Corsódromo de esta ciudad hasta calle Montevideo con póliza de Seguro n.º 00056391, con vigencia desde las 12:00 horas del día 16 de enero del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 14 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS TRECE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 150.513,74), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 277/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00) a favor del Señor Pedro Fabián DUMUNCET CUIT n.º 20-17876134-0, con motivo de desarrollar tareas como jurado artístico, en los Corsos Maticito, en fecha 16 de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000047 de fecha 19 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCDJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 278/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00), a favor de la Señora María Cielo PEREYRA, CUIT n.º 27-35445174-9, con motivo de su actuación en el evento de Lanzamiento de la Temporada Turística 2026, que se llevó a cabo el día 17 de diciembre del año 2025 en la Zona del Puerto de nuestra ciudad, conforme Factura "C" n.º 00005-00000566 de fecha 22 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 279/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00), a favor del Señor Carlos Hernán ARCHAINA, CUIT n.º 20-31112640-8, con motivo de su actuación en el evento de Lanzamiento de la Temporada Turística 2026, que se llevó a cabo el día 17 de diciembre del año 2025 en la Zona del Puerto de nuestra ciudad, conforme Factura "C" n.º 00001-00000029 de fecha 22 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 280/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00) a favor de la Señora Candela Daniela GÓMEZ CUIT n.º 27-44152513-9, con motivo de haber desarrollado tareas como jurado artístico, en los Corsos Maticito, en fecha 16 de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000232 de fecha 22 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 281/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), al Proveedor Luis

Claudio RODRÍGUEZ CUIT n.º 20-28458191-2 con domicilio en calle Hernandarias n.º 2242 de esta ciudad, en concepto de la prestación de servicios de luces y sonido, para las ferias comunitarias, Zona Norte y San Francisco que se realizaron en Plaza San Martín los días 11 de enero del año 2026 y 18 de enero del año 2026, en el horario de 18:00 horas a 22:00 horas.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Luis Claudio RODRÍGUEZ CUIT n.º 20-28458191-2 con domicilio en calle Hernandarias n.º 2242 de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), en concepto de la prestación del servicio arriba descripto, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – De Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 282/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Energía, a cargo del Técnico Electricista Ignacio AQUISGRANA, respecto a la contratación de la “COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-54575350-9, con domicilio en calle 25 de mayo n.º 881 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 88.205.799,00), por la prestación del servicio de tendido de línea 13.2 KV subterráneo de 120 metros más montaje de una Subestación trifásica de 200 KVA, con materiales incluidos.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la “COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-54575350-9, con domicilio en calle 25 de mayo n.º 881 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 88.205.799,00), por la prestación del servicio de tendido de línea 13.2 KV subterráneo de 120 metros más montaje de una Subestación trifásica de 200 KVA, con materiales incluidos, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 – C.E Subsecretaría de Obras Públicas – Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 283/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Energía, a cargo del Técnico Electricista Ignacio AQUISGRANA, respecto a la contratación de la “COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-54575350-9, con domicilio en calle 25 de mayo n.º 881 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 58.633.380,00), por la prestación del servicio de tendido de línea trifásica en media tensión de 480 metros más montaje de Subestación 40 KVA (T). Presupuesto n.º 25612; servicio de tendido de línea de baja tensión de 340 metros más montaje, presupuesto n.º 25614; y servicio de montaje sistema de medición para tarifa 2 (T2). Presupuesto n.º 25615.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la “COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-54575350-9, con domicilio en calle 25 de mayo n.º 881 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 58.633.380,00), por la prestación del servicio de tendido de línea trifásica en media tensión de 480 metros más montaje de Subestación 40 KVA (T). Presupuesto n.º 25612; servicio de tendido de línea de baja tensión de 340 metros más montaje, presupuesto n.º 25614; y servicio de montaje sistema de medición para tarifa 2 (T2). Presupuesto n.º 25615, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 – C.E Subsecretaría de Obras Públicas – Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °284/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N.º 68, Fila 4, Galería 4, Sección "A" Cuenta n.º 228, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Ana Ester BURLANDO DNI n.º 10.456.122, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 10% (diez por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse a la misma la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 372.960,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el pago referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta informada en las presentes actuaciones. A tal fin líbrese el pago a favor de la Señora Ana Ester BURLANDO DNI n.º 10.456.122, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 372.960,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °285/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Asociación Civil "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-67106365-8, con domicilio en la intersección de calle General Justo José de Urquiza al Oeste y Ruta Nacional n.º 14 de esta ciudad, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 2.250.309,00), correspondiente a la actualización del Valor Locativo Período 02/2026 en base al Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

ARTÍCULO 2.º La suma referida en el artículo precedente será abonada depositándose su importe en la Cuenta Corriente especial del Banco de la Nación Argentina, n.º 2880973050 CBU 01102880-40028809730508.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.2.5.0 - Arrendamiento de tierras y terrenos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °288/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo de Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL DE LAS INSTALACIONES Y SANITARIO DEL DENOMINADO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL "LA DELFINA"**, sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad y demás espacios pertenecientes al mismo, conforme las directivas que imparta la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.176.107,74), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.176.107,74), correspondiente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000318 de fecha 2 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA

- C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 289/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del , perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del servicio DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, a llevarse a cabo en las ESTACIONES DE TRANSFERENCIAS, ubicadas dentro del ejido urbano de esta ciudad de Gualeguaychú, todo conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.566.222,15), por el período comprendido entre los días 21 de diciembre del año 2025 y hasta el día 20 enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.566.222,15), por el período comprendido entre los días 21 de diciembre del año 2025 y hasta el día 20 enero del año 2026, perteneciente a Certificado n.º 3, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000224, de fecha 5 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 290/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 1, por la prestación del SERVICIO DE CUIDADO Y VIGILANCIA del espacio comunitario denominado "LA CASONA", sito en calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2247 de esta ciudad, conforme las directivas expedidas por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), por el período comprendido entre los días los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 -00000522, de fecha 4 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 291/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe

Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 2.250.512,00), por tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo fijándose como lugar de trabajo en "Casa Alas Desatadas", sito en calle Perito Moreno n° 1315 de esta ciudad, por el periodo comprendido entre los días 1° de diciembre del año 2025 y hasta el día 1° de enero del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de

Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °292/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 106.155,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "Custodia Escenario" sito en Avenida del Valle y Avenida Morrogh Bernard de esta ciudad, durante los días 20 y 21 de diciembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °293/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 727.920,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose lugar de trabajo en "Custodia Container" sito en calles Federación y Santiago Díaz de esta ciudad, durante los días 18 de diciembre del año 2025 y hasta el día 22 de diciembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °294/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario

Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.237.280,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "Ecoparque Municipal", sito en calle Julio Irazusta al Sur de esta ciudad, durante el mes de diciembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: - ECPQUE - Ecoparque - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 295/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 379.392,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en el "Carnaval del País Edición 2026", "Corte de Calles" con Tránsito Municipal", durante los días 3 y 4 de enero del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: - DRTRST - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 296/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.404.480,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo fijándose como lugar de trabajo en "Tránsito Municipal Control de Alcoholemia", sito en calle Juan Domingo Perón n.º 1239 de esta ciudad, durante el mes de diciembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 297/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 10 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Pablo Nicolás VEGLIENZONE, DNI n.º 29.766.715, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga al PERMISIONARIO en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas., para desarrollar competencia deportiva de KARTINGS con motor de CIENTO DIEZ (110) cilindradas y/o CIENTO CINCUENTA (150) cilindradas y/o de cilindradas similares en circuito tierra.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 298/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA) un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma total PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 5.421.161,28), equivalente al valor del canon locativo del inmueble referido en el artículo precedente, en calle 22 n.º 1.039, entre calles 53 y 54, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a pagar en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.355.290,32), cada una, durante el período comprendido entre los meses de febrero del año 2026 a mayo del año 2026, destinado a cubrir gastos de alquiler del inmueble sito en calle 22 n.º 1.039 entre 53 y 54, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el cual brinda alojamiento a las estudiantes pertenecientes al Centro Universitario de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA).

ARTÍCULO 2.º DISPÓNESE que las órdenes de pago correspondientes al subsidio no reintegrable que se otorga mensualmente al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA), a través del presente, sean librados a nombre de la Señora Alejandra Elizabeth ÁLVAREZ, CUIT n.º 27-22524847-3, domiciliada en calle Justo José de Urquiza n.º 1211 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º DISPÓNESE que CUDEGUA deberá presentar anualmente un informe sobre el rendimiento académico de las estudiantes que se albergan en el inmueble mencionado.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DECACN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 299/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º REGLAMÉNTASE los artículos 25º y 26º de la Ordenanza N.º 11.217/2009, estableciendo que las Audiencias Públicas Ambientales podrán realizarse en modalidad presencial y/o virtual, a criterio de la Autoridad de Aplicación, y a solicitud del interesado, garantizando en todos los casos la adecuada publicidad, participación ciudadana y registro de las opiniones vertidas.

ARTÍCULO 2.º La realización de Audiencias Públicas Ambientales en modalidad virtual deberá ser solicitada expresamente por el interesado en el marco del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, quien deberá proveerse, bajo su exclusiva responsabilidad, los medios tecnológicos e infraestructura digital para el ingreso la plataforma virtual necesaria para su desarrollo.

ARTÍCULO 3.º La convocatoria a Audiencia Pública Ambiental, cualquiera sea su modalidad, deberá efectuarse con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, mediante publicación en al menos un diario de circulación local y a través de los medios digitales oficiales del Municipio, debiendo indicarse expresamente la modalidad de realización, el enlace o mecanismo de acceso en caso de modalidad virtual, y las condiciones de participación.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 300/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DAR por FINALIZADAS a partir del día 9 de febrero del año 2026 las funciones que, como Director de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, desempeñó el Señor Pablo Eriberto REMOLIF, DNI n.º 30.166.607, para las que fuera designado mediante Decreto n.º 1301/2025 de fecha 1º de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °301/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.016.576,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "Vacunatorio Munilla", sito en la intersección de las calles Monseñor Jorge Ramón Chalup y Buenos Aires de esta ciudad, durante el mes de diciembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °302/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.016.576,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "CAPS LA CUCHILLA", sito en la intersección de las calles Roque Sáenz Peña y Arturo Jauretche de esta ciudad, durante el mes de diciembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °303/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, durante el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
CABELLIER, Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 88.200,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °304/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a las personas que a continuación se detalla, quienes fueron autoridades de mesa que se desempeñaron como Presidente y Vicepresidente en el Acto de Elecciones de Representantes del sector Activo y Pasivo para integrar el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiro, tanto en la mesa ubicada en el Palacio Municipal como en la mesa instalada en la mencionada Caja, llevado a cabo el día 19 de noviembre del año 2025.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
DELGADO, María de los Ángeles	27-14215985-1	\$ 52.000,00
FIOROTTO, Nélide Margarita	27-13593706-7	\$ 52.000,00
GARCÍA, Rubén Oscar	23-16287255-9	\$ 52.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 - C.E. Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: DPER01 - Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 305/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Concesión de Espacio Público suscripto en fecha 15 de enero del año 2026, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Alejandro Aciz MAJUL, CUIT n.º 20-22975246-5; que tiene por objeto ceder en concesión la cantina ubicada en el predio municipal denominado "Parque de Sol", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 306/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad del Señor Marcelo Gabriel HAIL, CUIT n.º 20-20670545-1 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 307/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacio Verdes, a cargo del Señor NUÑEZ BOGADO, Ramón Fernando, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO realizado en veredas, recolección y embolsado de

residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etcétera, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: Polideportivo Norte, plaza "La Toto", Avenida Parque y calle Adolfo Alsina total (calle Federación hasta el río), Boulevard Antonio Daneri, Pedro Jurado, Rotonda de la Terminal, calle Asisclo Méndez y Oficina de Turismo, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO ONCE MIL metros cuadrados (111.000 m²), de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 17.118.420,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 17.118.420,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000168, de fecha 6 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 308/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor NUÑEZ BOGADO, Ramón Fernando, perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación de SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y PODA, realizando asimismo tareas de reparación y mantenimiento de estructuras en general, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 6.055.150,05), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 6.055.150,05), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000524, de fecha 9 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 309/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor NUÑEZ BOGADO, Ramón Fernando, perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA y TAREAS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL, realizando recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, de veredas, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas, incluyendo todas aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: PARQUE SUR, PLAZA DE LOS NIÑOS, PLAZA ALMEIDA E ITALIA, COSTANERA Y CANTEROS DE CALLE LEANDRO N.

ALEM, PLAYA NORTE (desde Ofician de Turismo hasta Parador "Terrazas"), sobre UNA SUPERFICIE TOTAL A REALIZADA MENSUALMENTE DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (156.000 m²) METROS CUADRADOS. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 13.728.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 13.728.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000523, de fecha 9 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 310/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Área de Cooperativas, a cargo del Señor Joaquín Iván PÁEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO de LIMPIEZA y MANTENIMIENTO de SANITARIOS, ubicados en los dos laterales de la Casa Rosada del denominado "PARQUE DE LA ESTACIÓN", sito en calle Maestra Piccini n.º 1100 de esta ciudad, durante las noches de "Carnaval del País"- Edición 2026, que se llevaron a cabo los días 3, 10, 17, 24 y 31 de enero del año 2026. Asimismo, se efectuó el MONTAJE y DESMONTAJE del palco oficial. Dicho servicio incluyó todos los insumos de limpieza proporcionado por la cooperativa, más los elementos de protección correspondientes; y se efectuó conforme las instrucciones que oportunamente impartió el Área de Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad, a través de su responsable y/o quien oportunamente designó, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.297.500,00), por el período comprendido entre los días 3 de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.297.500,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 3 de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000320, de fecha 6 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 311/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 19 de noviembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada en este acto por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE a/c de la Presidencia Municipal, asistido por el Jefe de Gabinete, Señor Luciano Geremías GARRO, a/c de la Secretaría de Gobierno y Modernización y el Señor Pablo Nicolás VEGLIENZONE, DNI n.º 29.766.715, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga al PERMISIONARIO en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas., para desarrollar competencia deportiva de KARTINGS con motor de CIENTO DIEZ (110) cilindradas y/o CIENTO CINCUENTA (150) cilindradas y/o de cilindradas similares en circuito tierra.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 313/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00), a favor de la Señora María Cielo PEREYRA CUIT n.º 27-35445174-9, con motivo de su actuación como jurado artístico del curso popular Matecito, edición 2026, el día viernes 23 de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00005-00000570 de fecha 26 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Secretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ – Secretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 314/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00) a favor del Señor Ricardo Raúl GALARRAGA CUIT n.º 20-33416326-2, con motivo de desarrollar tareas como jurado artístico, en los Cursos Matecito, el día 16 de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000017 de fecha 19 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCDJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 315/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00), a favor de la Señora María Paulina LEMES, CUIT n.º 23-25018501-4, con motivo de su actuación como jurado artístico del Curso Popular "Matecito" Edición 2026, que se llevó a cabo el día viernes 16 de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000213 de fecha 21 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESCDJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 316/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), a favor del Señor Edgardo Nazareno VERA, CUIT n.º 20-30789186-8, con motivo de la actuación artística de la banda "Toka" en el evento Fiesta Vecinal, que se llevó a cabo el día 28 de diciembre del año 2025, en calle Guido Spano; y el día 18 de enero del año 2026 en el Barrio Zupichini, conforme Factura "C" n.º 00003-00000289 de fecha 21 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 317/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DESIGNASE como Director de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú al Licenciado en Ciencias de la Comunicación Elidelmar Rafael OTMAN, DNI n.º 25.992.232, a partir del día 10 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N.º 7921/1985.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 318/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, la prestación del SERVICIO de MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA, que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 7.193.550,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, CUIT n.º 30-71488618-1, la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 7.193.550,00), correspondiente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000906, de fecha 9 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000- Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 319/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO realizando tareas de

CORTE DE PASTO Y PODA en las ESCUELAS que a continuación de mencionan: Escuela n.º 116 "Abrazo Fraternal", Escuela n.º 58 "Alfredo Villalba", Escuela de Educación Técnica n.º 3 "15 de Noviembre", Escuela n.º 89 "Héctor Grané", Escuela n.º 90 "José S. Álvarez", Escuela n.º 31 "República Oriental del Uruguay", Escuela n.º 94 "Francisco Ramírez", Escuela n.º 106 "Doctor Carlos Pellegrini", Escuela n.º 115 "La Milagrosa", Escuela n.º 5 "Soldado Carlos Mosto", Escuela n.º 17 "Francisco Troise", Escuela n.º 8 "Rosendo Fraga", Escuela n.º 7 "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 9 "Leopoldo Herrera", Escuela n.º 10 "Ernesto Bavio", Escuela n.º 105 "Islas Malvinas", Escuela n.º 88 "Los Fundadores", Escuela n.º 44 "Mercedes Balcarce y San Martín", Escuela n.º 80 "Camila Nieves de Capdevila", Escuela n.º 84 "El Ceibo", Escuela n.º 2 "Domingo Matheu", Escuela n.º 2 "Profesor Pablo Gregorio Haedo", Escuela n.º 117 "María Elena Walsh", Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 91 "Pedro Jurado", Escuela n.º 8 "María América Barbosa" y Residencia "José León Torres". Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura., por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000.000,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000081, de fecha 6 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 320/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, por la prestación del SERVICIO DE MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA en los distintos puntos de esta ciudad, conforme lo determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.998.800,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.998.800,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00001-00000141, de fecha 9 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 321/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, por la prestación del SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO sobre una SUPERFICIE TOTAL a intervenida de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y NUEVE metros cuadrados (106.570,89 m²) conforme planilla adjunta, en los espacios verdes públicos de esta ciudad que a continuación se detallan: **A) ESCUELAS:** Escuela n.º 94 "Francisco Ramírez" (Peredas), Escuela n.º 7 "Profesora Rosa Regazzi" y Jardín Hormiguitas. **B) PLAZAS:** Don Pablo, Quijano, Habib Habad, Molinari 1, Molinari 2, Molinari 3, Fiorotto, Vidal, Médanos, Guevara, Barrio Hipódromo, Barrio Agmer, Los Milagros. **C) PLAZOLETAS:** Colores, Molinari 4, Fiorotto 2, Fiorotto 3, Jeannot Sueyro, Barrio Jockey Club, loteo Leiva, Loteo Benetti, Vicoer de Tropas, CIC Médanos Nuevo, entrada a Barrio Molinari por Boulevard Pedro Jurado, Barrios 20

Unidos, 54 Viviendas, Gavazzo, loteo Burcese, Nuestro Héroes, Galeano y Sargento Raúl Dimotta, Majul y Gervasio Méndez, Plazoleta Majul. **D) ESPACIOS VERDES:** Barrio Las Lilas, borde Pista de Salud y esquina, Jardín Hormiguitas, CIC Suburbio Sur, Triángulo Hipódromo, sector veredas Club Unión, Asisclo Méndez, Acceso Norte y CIC Suburbio Sur; incluyendo aquellos espacios según necesidad de la Dirección; dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 6.713.966,07), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 6.713.966,07), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00001-00000142, de fecha 9 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 322/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del servicio de **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA** tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos, situados en Avenida Luis .N. Palma, Camino de la Península, Plaza de Agua, Boulevard José de León de esta ciudad (cantero central y veredas), vereda costanera desde el Obelisco hasta las inmediaciones del Hotel Guayrá, incluyendo Monumento al General Justo José de Urquiza y Plazoleta "Los Amigos" de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir de OCHENTA MIL metros cuadrados (80.000 m2), de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.800.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.800.000,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000476 de fecha 6 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 323/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CUSTODIA** y aquellas tareas tendientes al mantenimiento y resguardo de los espacios verdes públicos, a saber, predio del denominado Ex Frigorífico de Gualeguaychú, Parque Saturnino Unzué Grande, Plazas San Martín, General Justo José de Urquiza y Manuel Belgrano, todo de esta ciudad, de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 21.374.479,26), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 21.374.479,26), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el “Banco de Entre Ríos SA”, titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001-00000474, de fecha 6 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 324/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** de los **SANITARIOS PÚBLICOS** ubicados en zona de Puerto, Costanera Sur, Plaza Manuel Belgrano, Plaza Francisco Ramírez, Plazoleta Italia, Plaza los Amigos, Parque Saturnino Unzué (chico y grande), Baño 4 de Parque de la Estación, y paseo Ex Frigorífico de Gualeguaychú, bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.240.064,42), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.240.064,42), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000319 de fecha 6 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 325/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del **SERVICIO DE ALBAÑILERÍA**, consistente en la **FABRICACIÓN DE MESAS Y BANCOS DE Hº Aº**, e **INSTALACIONES** tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad y de los sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.044.442,77), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.044.442,77), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el “Banco de Entre Ríos SA”, titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001-00000477, de fecha 6 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 326/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO de mantenimiento de los denominados "VIVEROS MUNICIPALES, ubicados en el Parque Saturnino Unzué (contiguo a la laguna) y Predio del Ex Frigorífico de Gualeguaychú. Dichas tareas consistieron en la preparación de sustratos, abonos, de almárgicos de plantines de árboles, arbustivos y florales. Repicado, rellenado y recambio de macetas, riego y cuidados para el logro del plantín. Podas de conducción en árboles durante el cultivo, controles fitosanitarios de rutina, recolección de semillas y acondicionamiento para la siembra de reproducción de plantas herbáceas y arbustivas por esquejes. Colaboración en la plantación de árboles y canteros florales y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público de los VIVEROS MUNICIPALES y demás sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.627.303,36), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.627.303,36), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000475, de fecha 6 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 328/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Presidencia Municipal, a cargo del Señor Mauricio Germán DAVICO, respecto a la contratación directa del Proveedor JD ASOCIADOS SRL", CUIT n.º 30-71874274-5, con domicilio en calle San Lorenzo n.º 477 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería, de CUATRO (4) habitaciones dobles, con ingreso el día 31 de enero y egreso el día 1º de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor JD ASOCIADOS SRL", CUIT n.º 30-71874274-5, con domicilio en calle San Lorenzo n.º 477 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.012.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 329/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBÁSE la contratación directa del “Hotel Aguay” de la Señora Marisa del Carmen YABRÁN, CUIT n.º 27-20823541-4, con domicilio en calle Francisco Morrogh Bernard n.º 130 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería, de DOS (2) habitaciones dobles estándar, con ingreso el día 23 de enero del año 2026 y egreso el 25 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a “Hotel Aguay” de la Señora Marisa del Carmen YABRÁN, CUIT n.º 27-20823541-4, con domicilio en calle Francisco Morrogh Bernard n.º 130 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 640.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 330/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE el Pago a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualaguaychú por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 91.338.517,60), según lo establecido por la Ordenanza n.º 12910/2024. Monto que corresponde a la liquidación de Haberes del mes de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 1.1.6.5 - Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 331/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor al Señor Oscar ALZOGARAY DNI n.º 10.877.477, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y el 31 de enero del año 2026, conforme Factura “C” n.º 00002-00000090, de fecha 2 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 332/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Hayde Ester PEREYRA DNI n.º 13.815.095, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y el 31 de enero del año 2026, conforme Factura “C” n.º 00002-00000093, de fecha 2 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 333/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor José GARCÍA DNI n.º 4.992.047, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y el 31 de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000091, de fecha 2 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 334/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor RUIZ Juan Carlos DNI n.º 21.691.612, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y el 31 de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000094, de fecha 2 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 335/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora RODRÍGUEZ Dolores Luján DNI n.º 5.853.884, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y el 31 de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000096, de fecha 2 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °336/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI CUIT/CUIL: 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora ANTUNEZ Diana Mabel DNI n.º 16.182.282, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y el 31 de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000018, de fecha 2 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °337/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 421.000,00), a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI CUIT/CUIL: 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Alcides Hernán BUCHI DNI n.º 26.173.544, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y el 29 de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000017, de fecha 2 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °338/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Norma Beatriz MONDRAGÓN DNI n.º 16.182.084, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y el 31 de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000095, de fecha 2 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °339/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ACEPTASE la adscripción del Profesor Guillermo Luis ALEM, DNI n.º 22.975.480, quien se desempeña como Profesor de Educación Física en el ámbito de la Residencia Socioeducativa “Manuel Alarcón” de esta ciudad de San José de Gualeguaychú, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, con retroactividad al 1º de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 340/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora PERALTA Laura DNI n.º 30.563.917, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y el 31 de enero del año 2026, conforme Factura “C” n.º 00002-00000092, de fecha 2 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 341/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFIQUESE el Contrato de Locación del Inmueble sito en Avenida Primera Junta y Ruta Nacional n.º 136, donde funcionan las Cabinas Sanitarias, suscripto en fecha 15 de enero del año 2026 entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Señora María Julia CHAPPE, DNI n.º 26.310.090, CUIT n.º 27-26310090-0, cuya vigencia es del día 1º de enero del año 2026 y hasta el 31 de diciembre del año 2027.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Julia CHAPPE, DNI n.º 26.310.090, CUIT n.º 27-26310090-0, la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.800.000,00) de la cual deberá devengarse la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00) por los meses de enero a diciembre del año 2026 y la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 12.000.000,00) debiendo devengarse al suma mensual de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00) durante el periodo comprendido entre los meses enero del año 2027 a diciembre del año 2027 inclusive, en concepto de canon establecido en el Contrato de Locación mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º El pago de los cánones locativos deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la Cuenta Corriente en Pesos del Banco Santander expresada en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR – Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 342/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** de veredas, recolección y embolsado de residuos, etcétera, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezamiento con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etcétera, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL intervenida de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOS metros cuadrados (157.002 m²), en aquellos lugares que se detallan a continuación: calle Primera Junta, Semipeatonal, calle Tomás de Rocamora, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Clemente Basavilbaso, Avenida Maestra María A. Piccini, calle José Manuel Estrada, vereda perimetral de Penitenciaría, terreno municipal de calle Tala y Montevideo, y Parque de la Estación (predio completo, incluida vereda perimetral), todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.991.812,76), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.991.812,76), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido durante los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000169, de fecha 9 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad

Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 343/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del servicio de atención, control de ingreso y ubicación. Vigilancia las VEINTICUATRO (24) horas, recolección y embolsado de residuos, etcétera. Desmalezado con motoguadañas. Preparación de tierra para canteros florales. Plantación de plantines florales y arbustiva. Mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego. Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etcétera. Colocación de arena, rastrillado y mantenimiento de playa. Mantenimiento, pintado y limpieza del salón, edificio y sanitarios. Pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas tendientes al mantenimiento en general, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL intervenida de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE metros cuadrados (144.567 m²) en el predio municipal denominado "**PARQUE DEL SOL**". Dicho se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.296.296,49), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.296.296,49), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período durante los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000170, de fecha 9 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 344/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, la prestación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO del espacio verde público realizando trabajos de PINTURA Y ARREGLOS EN GENERAL de todo el mobiliario existente (juegos infantiles, bancos y otros), en el marco de las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura., por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.538.068,56), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.538.068,56), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00001-00000038, de fecha 9 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 345/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL** en los siguientes sectores de esta ciudad: **1-** Predio denominado "Autódromo"; **2-** Camino Ñandubaysal, **3-** Calle Julio Irazusta desde calle De las Tropas a ingreso del Barrio Toto Irigoyen, **4-** Calle General Justo José de Urquiza al Oeste desde Boulevard José M. Martínez hasta Ruta Nacional n.º 14 y calle Primer Cabildo, **5-** Calle Alicia Moreau de Justo desde calle Pedro Perigán hasta calle Juan José Franco, **6-** Triángulo formado por Acceso Juan Manuel de Rosas y Boulevard Regatas, todo de esta ciudad. Cuya superficie a intervenir es de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA metros cuadrados (367.550 m2). Los servicios contratados consistieron en el desmonte y limpieza de microbasurales; retiro de escombros, poda de árboles, limpieza de cunetas de desagües, desmalezamiento y corte de pasto, limpieza de alcantarillas, mejoramiento de banquetas, emparejamiento de veredas con rastrón; incluyendo aquellas tareas que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura., por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 25.162.473,00), por el período comprendido entre los días 10 de diciembre del año 2025 y hasta el día 8 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71486863-9, hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 25.162.473,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 10 de diciembre del año 2025 y hasta el día 8 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descritos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000147 de fecha 9 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 346/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación del servicio de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA del espacio verde público de la denominada "**PLAZA DE LOS ANTEPASADOS**", sito en calle Ayacucho n.º 1151 de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), correspondiente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000578, de fecha 10 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 347/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Área del Cementerio, a cargo del Señor Juan GALLI, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación del servicio en el denominado "**CEMENTERIO DEL NORTE DE LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ**", realizando tareas de limpieza de los diferentes sectores, mantenimiento del espacio verde y arreglos en general, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 7.719.728,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 7.719.728,00), correspondiente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000579, de fecha 10 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 348/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.976.896,00), por tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo "Cursos Populares Matecito 2026", realizado en el Corsódromo José Luis Gestro de esta ciudad, durante los días 16 y 17 de enero del año 2026., conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °349/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA del espacio verde público en el denominado Camino de la Costa y Parque Saturnino Unzué Chico de esta ciudad, realizando tareas de barrido en veredas, recolección y embolsado de residuos, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plántines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etcétera, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL MENSUAL A REALIZARSE DE CIENTO SESENTA MIL metros cuadrados (160.000 m²). Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.080.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 1, la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.080.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000073, de fecha 6 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °350/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 16 de enero del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el servicio de ATENCIÓN A LA COMUNIDAD a llevarse a cabo en la ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA III, sito en calle Soldado Carlos Mostto y Juan B Justo de esta ciudad de Gualeguaychú, en un todo conforme las directivas que imparta la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °351/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 48.388,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora CARRIZO María del Rosario DNI n.º 30.485.458, por el período comprendido entre los días 13 de enero del año 2026 y el día 15 de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000097, de fecha 2 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de

Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 353/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 531.000,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de diciembre del año 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 354/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 415.000,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de enero del año 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 355/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 23 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada en este acto por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE a/c de la Presidencia Municipal, asistido por el Jefe de Gabinete, Señor Luciano Geremías GARRO, a/c de la Secretaría de Gobierno y Modernización y el Señor Pablo Nicolás VEGLIENZONE, DNI n.º 29.766.715, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga al PERMISIONARIO en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas., para desarrollar competencia deportiva de KARTINGS con motor de CIENTO DIEZ (110) cilindradas y/o CIENTO CINCUENTA (150) cilindradas y/o de cilindradas similares en circuito tierra.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 356/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a

la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del **SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO** sobre UNA SUPERFICIE TOTAL intervenida de VENTIÚN MIL SESENTA Y SIETE metros cuadrados (21.067 m²), a realizarse en los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: A) PLAZAS: Barrio Luz y Fuerza I (calle Carlos Guido Spano y calle Juan Francisco Seguí) y Luz y Fuerza II (calle Alfredo Palacios y calle Héctor Galguera). B) PLAZOLETAS: Loteo Manzoni (calles Jaime de Nevaes, Santiago Díaz y Julio Argentino Roca), Barrio CGT 155 Viviendas (calle Perito Moreno entre calle Juan Francisco Seguí y calle Fray Mocho), calle Juan Lapalma y calle Fray Mocho, Barrio CGT Santiago Díaz (calle Santiago Díaz y calle Perito Moreno). Plazoleta Nuestra Señora de la Paz (Boulevard Nicolás Montana y calle Fray Mocho), Barrio Vicoer Gualeyán (calle Osvaldo Magnasco, calle Ángel Elías y Boulevard 2 de abril). Loteo Cacique (calle Los Chanáes y calle Padre José Schachtel), Loteo Ayala I (calle Aurora. Molina de Fraccarolli al Norte), Loteo Ayala II (calle Aurora. Molina de Fraccarolli al Sur), Plazoleta Panozzo (calle Panozzo y calle Las Casuarinas), Pista Nuevo Expreso (calle Río de los Pájaros entre Panozzo y Boulevard 2 de abril), Plazoleta 2 de Abril (Boulevard Nicolás Montana y calle Puerto Argentino). C) ESPACIOS VERDES: calle Santiago Díaz y calle Jilguero, CIC Barrio La Cuchilla (calle Arturo Jauretche entre calles Sáenz Peña y Manuel Belgrano), Curva Haedo (Boulevard Nicolás Montana entre calles Las Casuarinas y Perito Moreno, Oficina OMIC (calle Las Casuarinas entre calles Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana), Casa Alas Desatadas (calle Las Casuarinas entre calles Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.212.035,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.212.035,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00003 - 00000325, de fecha 11 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 357/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental, Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA (\$ 475.170,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en el Polideportivo Municipal Norte, sito en la intersección del Boulevard Nicolás Montana y calle Manuel Belgrano de esta ciudad, durante los días 24, 25, y 31 de diciembre del año 2025 y 1º de enero del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 358/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental, Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 354.432,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en el "Carnaval del País Edición 2026", corte de calle con Tránsito Municipal, durante los días 17 y 18 de enero del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad – Dependencia: - DRTRST - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 359/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Luis Claudio RODRÍGUEZ, DNI n.º 28.458.191, con domicilio en calle Hernandarias n.º 2242 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para el evento denominado "Fútbol Show", realizado durante el día 30 de diciembre del año 2025 en el Club Central Entrerriano, sede Parque Saturnino Unzué de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Luis Claudio RODRÍGUEZ CUIL/CUIT n.º 20-28458191-2 con domicilio en calle Hernandarias n.º 2242 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 360/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Protección Civil e Inspección General, a cargo del Señor Nicolás BOZZANI, respecto a la contratación de los servicios de la Proveedora Virginia María Isabel BARZOLA, DNI n.º 16.182.238, domiciliada en calle General Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, por la provisión de TREINTA (30) viandas para el personal de Defensa Civil afectado al servicio de prevención durante el Carnaval del País, durante los días 3 de enero, 10 de enero, 17 de enero, 24 de enero y 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 270.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 73 - Dirección de Defensa Civil - Dependencia: DDCVL - Dirección de Defensa Civil - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.02.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 361/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la provisión de TRECE (13) viandas destinadas al personal afectado al Palco Oficial del Carnaval del País, durante el día 10 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 156.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C. E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 2.1.1.0 - alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 362/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Gabriel Marcelo HAIL, respecto a la contratación de los servicios de la Proveedora Virginia María Isabel BARZOLA, DNI n.º 16.182.238, domiciliada en calle General Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, por la provisión de DIEZ (10) viandas y OCHO (8) botellas de agua mineral, para el personal afectado durante el día 23 de enero del año 2026 a la organización de los Corsos Populares "Matecito".

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 98.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 363/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación del servicio de lunch para el personal del Centro de Convenciones afectado al Carnaval del País, durante el mes de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 240.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.9.1.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 364/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, respecto a la contratación del Proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-42602173-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para el acarreo de vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, durante el día 21 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-42602173-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 770.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito -

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 365/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, respecto a la contratación del Proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-42602173-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para el acarreo de vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, durante el día 28 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-42602173-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 380.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 366/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, respecto a la contratación del Proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-42602173-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para el acarreo de vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, durante el día 17 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-42602173-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 367/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, respecto a la contratación del Proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-42602173-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para el acarreo de vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, durante el día 22 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-42602173-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 820.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 368/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 2/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 5 de marzo del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de VEINTICINCO MIL (25000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL FILTRADO GRADO 2, destinados a las obras que se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú. Conforme al Pliego General de Condiciones Generales donde, establece que la Licitación rige por Decreto Reglamentario n.º 1423/2017 del régimen de compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú (artículos 85.º al 100.º de la Ordenanza n.º 11738/2012).

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 5 de marzo del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 47.500.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLIQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 10 de marzo del año 2026 a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 2/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Ingeniero Jonatan RÍOS, en representación de la Dirección de Articulación Operativa.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 369/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 11 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, a/c de la Presidencia Municipal, asistido por el Jefe de Gabinete, Señor Luciano Geremías GARRO a/c de la Secretaría de Gobierno y Modernización y el Señor Cristian Damián BENEDETTI, DNI n.º 27.159.999, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga al PERMISIONARIO en carácter de Permiso de Uso Precario y este acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas. para desarrollar competencia deportiva del modo PICADAS de automotores y/o motos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 370/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable destinado a las personas que infra se mencionan, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario entre los días 1º de enero del año

2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, en el ámbito de la Dirección de Veterinaria, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
DÍAZ, Judith	23-38389529-4	\$ 215.600,00
DÍAZ, Antonio Diego Martín	20-33854827-4	\$ 793.800,00
LÓPEZ, Ruth Belén	27-43048009-5	\$ 215.600,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 371/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00), a favor de la Señora Natalia Margarita MIÑO RAFFO, CUIT n.º 27-29466323-7, con motivo de su labor como Jurado en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2026, durante el día 30 de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00004-00000241, de fecha 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 373/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00), a favor de la Señora María Casiana TORRES, CUIT n.º 27-23569385-8, con motivo de su Actuación Artística en el "Lanzamiento de la Temporada Turística 2026 de esta ciudad", que se llevó a cabo el día 17 de diciembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000146, de fecha 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 374/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00) a favor del Señor Raúl Carlos María ALBANECE, CUIT n.º 20-20361462-5, con motivo de su labor como Jurado en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2026, durante el día 30 de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00003-00000026, de fecha 26 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 375/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00) a favor del Señor Pablo Facundo ASTORGA, CUIT 20-24245397-3, con motivo de su labor como Jurado en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2026, durante el día 30 de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000017, de fecha 3 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 376/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00) a favor de la Señora María Cielo PEREYRA, CUIT n.º 27-35445174-9, con motivo de desarrollar tareas como Jurado en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2026, durante el día 30 de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00005-000000579, de fecha 2 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 377/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00), a favor de la Señora Celeste FRENÁIS, CUIT n.º 27-35444793-8, con motivo de su labor como Jurado en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2026, durante el día 23 de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000251, de fecha 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °378/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00), a favor del Señor Eduardo Emanuel FERNÁNDEZ, CUIT n.º 20-33160078-5, con motivo de su labor como Jurado en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2026, durante el día 30 de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000013, de fecha 2 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °379/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Energías, a cargo del Técnico Electromecánico Ignacio AQUISGRANA, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras, realizando tareas de MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, MONTAJE DE ESTRUCTURAS ELÉCTRICAS, TABLEROS MONOFÁSICOS, TRIFÁSICOS Y CABLEADO, las que se llevaron a cabo en el denominado " PARQUE DE LA ESTACIÓN", Corsódromo José Luis Gestro de esta ciudad, sito en calle Maestra Piccini n.º 1100 de esta ciudad, en un todo bajo las directivas que impartió la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.500.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.500.000,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Ofician de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °380/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Área de Cooperativas, a cargo del Señor Joaquín Iván PÁEZ, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 1, por la prestación del del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL a realizado en la oficina correspondiente al Área de Cooperativas, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 1066 de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Secretaría de Gobierno y Modernización, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916.89), por el período comprendido entre los días 10 de enero del año 2026 y hasta el día 9 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916.89), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 10 de enero del año 2026 y hasta el día 9 de febrero del año

2026, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000525, de fecha 12 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Dependencia: ACOPER - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 381/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Informática, a cargo del Señor Ramón Ismael FERRARI, respecto a la contratación del Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, por la prestación del servicio de sistemas específicos: sistemas de administración de cuenta de Whatsapp Business API Oficial y plataforma de conversaciones manual y automática, durante el mes de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686, Piso 5, Departamento n.º 54 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 1.508.309,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001-00003124, de fecha 6 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 382/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación la prestación la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el EJIDO URBANO de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 9.520.978,22), por el período comprendido entre los días 11 de enero del año 2026 y hasta el día 10 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 9.520.978,22), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 11 de enero del año 2026 y hasta el día 10 de febrero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 383/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE el pago de la suma que a continuación se detalla y a la persona infra indicada en su carácter de adulto responsable de los alumnos de la Institución Educativa "Sirio Libanés", 3º, quienes participaron del Programa "GUALEJOVEN, Edición 2025":

PREMIO	APELLIDO Y NOMBRE DE PADRE RESPONSABLE	CUIT/CUIL	IMPORTE	CBU	INSTITUCIÓN
3º Premio	SCHEFER, Claudia Herminia	27-25702877-7	\$ 70.000,00	3860002703000040132353	Instituto "Sirio Libanés", 3º.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área

Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 384/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE el Certificado n.º 1, confeccionado en fecha 1º de febrero del año 2026, suscripto por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental, Ivanna Elizabeth ZECCA y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", Señora Lorena Fabiana MATTA por la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) e inorgánicos (secos) de la comunidad de Gualeguaychú, reciclables, reutilizables, prestado por la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 42.525.598,50).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71474261-9 hasta la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 42.525.598,50), por el período comprendido entre los días 1º de enero y 31 de enero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, CBU n.º 1910217555021700514796, conforme Factura "B" n.º 00002-00000103 de fecha 12 de febrero del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 385/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 3/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 6 de marzo del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de TRESCIENTOS (300) METROS CÚBICOS de HORMIGÓN ELABORADO, tipo H-21, puesto en obra, destinado a los trabajos de bacheo en diferentes sectores de esta ciudad, debiendo ajustarse a los Pliegos de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 6 de marzo del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 51.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 11 de marzo del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 3/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Ingeniero Jonatan RÍOS, en representación de la Dirección de Articulación Operativa.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

-Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 386/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación del servicio de TRESCIENTAS (300) viandas destinada a los adultos mayores que concurren al Carnaval del País el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.670.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.9.1.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 387/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI n.º 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, por la prestación del servicio de NOVENTA Y NUEVE (99) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT n.º 20-23710446-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.395.900,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 388/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Proveedor Raúl Jorge BOCALANDRO, DNI n.º 08.078.195, domiciliado en calle Julio Irazusta n.º 1482 de esta ciudad, por la prestación del servicio de desinfección, desratización y desinfección en el Mercado del Munilla de esta ciudad, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Raúl Jorge BOCALANDRO, CUIT n.º 20-08078195-5, con domicilio en calle Julio Irazusta n.º 1482 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 293.600,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 73.400,00), por el período

comprendido entre los meses de enero y abril del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 389/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Proveedor Raúl Jorge BOCALANDRO, DNI n.º 08.078.195, domiciliado en calle Julio Irazusta n.º 1482 de esta ciudad, por la prestación del servicio de desinfección, desratización y desinfección en el Centro Comercial, Antiguo Mercado "Vieja Terminal" de esta ciudad, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Raúl Jorge BOCALANDRO, CUIT n.º 20-08078195-5, con domicilio en calle Julio Irazusta n.º 1482 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 461.600,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 115.400,00), por el período comprendido entre los meses de enero y abril del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 390/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Proveedor Raúl Jorge BOCALANDRO, DNI n.º 08.078.195, domiciliado en calle Julio Irazusta n.º 1482 de esta ciudad, por la prestación del servicio de desinfección, desratización y desinfección en el Ex Frigorífico Gualeguaychú de esta ciudad, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Raúl Jorge BOCALANDRO, CUIT n.º 20-08078195-5, con domicilio en calle Julio Irazusta n.º 1482 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 230.800,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 57.700,00), por el período comprendido entre los meses de enero y abril del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 391/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Matías BARGAS, DNI n.º 34.660.543, domiciliado en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, por la prestación del servicio de CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIT n.º 20-34660543-0, con domicilio en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON CERO

CENTAVOS (\$ 2.227.800,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 392/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NÚÑEZ BOGADO, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor Hugo José TELLECHEA, DNI n.º 27.158.432, domiciliado en calle Lisandro de la Torre n.º 465 de esta ciudad, por la prestación del servicio de desmalezamiento, poda y extracción de TREINTA (30) ejemplares de eucaliptos secos ubicados en el Parque Saturnino Unzué.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Hugo José TELLECHEA, CUIT n.º 20-27158432-7, con domicilio en calle Lisandro de la Torre n.º 465 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 15.000.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 393/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación del Proveedor "FRENO STOP SAS", CUIT n.º 33-71601064-9, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 1978 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de frenos y válvulas para los Internos n.º 156, n.º 184, n.º 194, n.º 251 y n.º 364, pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana, los cuales resultan esenciales para no resentir el servicio de recolección de residuos en diferentes sectores de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "FRENO STOP SAS", CUIT n.º 33-71601064-9, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 1978 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.300.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 394/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedor Macarena Noemí PIETRABUENA, DNI. n.º 40.159.158, con domicilio en calle José Ingenieros n.º 597 de esta ciudad, quien realiza tareas como Promotora de Derechos, bajo la órbita del Área de Niñez, Adolescencia y Familia en Territorio, acompañando a familias intervenidas por dicha dependencia, planificación y ejecución, acompañamiento, fortaleciendo los cuidados y vínculos, este taller se encuentra enmarcado dentro del programa del Consejo

Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2026 y hasta el día 28 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Macarena Noemí PIEDRABUENA, CUIL/CUIT n.º 27-40159158-9, con domicilio en calle José Ingenieros n.º 597 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.13.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 395/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, a la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), CUIT n.º 30-70830471-5 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), destinado a solventar gastos de atención de la salud, de las personas que allí asisten para realizarse los P.A.P y análisis inherentes a la enfermedad y solventar gastos de dicha institución, correspondiente al mes de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), debiendo la Señora Ana María LEMES, DNI n.º 13.593.603, en su carácter de Tesorera de la institución, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 396/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT n.º 30-71022217-3, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 411.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias carenciadas de esta ciudad, correspondiente al mes de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", debiendo la Señora Cynthia Marcela RONDÁN, DNI n.º 35.116.026, en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 397/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 130.000,00), a favor del Señor Justo Normando CÁCERES CUIT/CUIL n.º 23-16346627-9, por los servicios prestados en la restauración de pelotas y cámaras pertenecientes a las mismas, en el ámbito del Área de Juventud, realizado en fecha 13 de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000499 de fecha 13 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º el pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01- Área de Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 399/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "PUENTE A GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71749915-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento administrativo y sostenimiento parcial de las residencias Casa Puente 1 y 2, los cuales acompañan a estudiantes gualeguaychuenses en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Librese el pago a nombre de la Asociación Puente a Gualeguaychú CUIT n.º 30-71749915-4, debiendo el Señor Lautaro Zapata, Dni n.º 40.562.819, en su carácter de Responsable renditivo de la Asociación, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 400/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT n.º 30-70997886-8, destinado en calidad de ayuda a las diferentes actividades educativas, recreativas que realizan y que además centralizan un número considerable de personas con discapacidades, correspondiente al mes de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Librese el pago a nombre del Centro de Crecimiento Personal y Social CUIT n.º 30-70997886-8, debiendo la Señora Alejandra Eugenia SACK, DNI n.º 14.215.497, en su carácter de Responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras Instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 401/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 360.000,00), a favor de la Señora Graciela Noemí BONÍN CUIT/CUIL n.º 27-22149615-4, con motivo del dictado del Seminario de Verano, realizado el día 5 de enero del año 2026, destinado a alumnos y docentes de la Orquesta Yaguari Guazú, conforme Factura "C" n.º 00002-00000035 de fecha 6 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 402/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 191.700,00), a favor del Señor Andrés Cesar TOLOMEY CUIT/CUIL n.º 20-92274496-4, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito del Área de Adultos Mayores, durante el mes de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000077 de fecha 2 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º el pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 403/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "Casa Club Gualeguaychú", CUIT n.º 30-71366190-9, por la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento de la Institución mencionada, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas y familias con padecimiento mental de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º LIBRESE el pago a nombre de la Asociación "Casa Club Gualeguaychú", CUIT n.º 30-71366190-9, debiendo la Señora Alicia Ángela FERRER, DNI n.º 10.877.589, en su carácter de Secretaria de la Asociación "Casa Club Gualeguaychú", proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 404/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma indicada, a la Asociación que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de reducir el costo esencial para el desarrollo de la Fundación Donar en Vida:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Asociación Civil Donar en Vida	30-71810470-6	\$ 300.000,00

ARTÍCULO 2.º Librese el pago a nombre de la Asociación Civil Donar en Vida, debiendo la Señora Griselda Susana OLIVERA, CUIT n.º 27-16346420-4, en su carácter de Responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 405/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Señora Agustina CUSINATO, DNI n.º 39.255.909, con domicilio en calle Juan M. Pueyrredón n.º 588 de esta ciudad, en concepto de pago de honorarios por la prestación de servicios de tareas organizativas en las Colonias Municipales de esta ciudad, durante el mes de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Agustina CUSINATO, CUIT n.º 23-39255909-4, con domicilio en calle Juan M. Pueyrredón n.º 588 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 456.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 406/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), a favor de la Señora María Valeria BASSINI, CUIT/CUIL n.º 27-25937570-9, con motivo de su actuación artística en el evento denominado "La Noche de los Museos", realizado en el Museo Casa de Haedo, durante el día 17 de diciembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000081 de fecha 27 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 407/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Señor Señor Francisco Miguel MORALES, DNI n.º 23.435.250, con domicilio en calle Miguel de Cervantes n.º 1172 de esta ciudad, en concepto de pago de honorarios en concepto de pago de honorarios por el servicio de pintado de la pasarela del Corsódromo José Luis Gestro de nuestra ciudad, durante los días 1º y 2 de enero del año 2026, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Francisco Miguel MORALES, CUIT n.º 20-23435250-5, con domicilio en calle Miguel de Cervantes n.º 1172 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 -

Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 409/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Señor Mauricio Guillermo TARRAGONA, DNI n.º 28.458.203, con domicilio en calle Clavarino n.º 2180 de esta ciudad, en concepto de pago de honorarios por el servicio de pintado de la pasarela del Corsódromo José Luis Gestro de nuestra ciudad, durante los días 1º y 2 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Mauricio Guillermo TARRAGONA, CUIT n.º 23-28458203-9, con domicilio en calle Clavarino n.º 2180 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 410/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Señor Hugo Damián MARTÍNEZ, DNI n.º 37.293.762, con domicilio calle Bolivia n.º 122 de esta ciudad, en concepto de pago de honorarios por el servicio de pintado de la pasarela del Corsódromo José Luis Gestro de nuestra ciudad, durante los días 1º y 2 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Hugo Damián MARTÍNEZ, CUIT n.º 23-37293762-9, con domicilio en calle Bolivia n.º 122 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 411/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor de la Señora Lucrecia Inés SANCHO, CUIT n.º 27-33215501-1, con motivo del dictado de Taller de Musicoterapia realizado durante el mes de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000200 de fecha 3 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °412/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DISPONER, la apertura del Juzgado de Faltas los días 15 y 17 de febrero del año 2026, a cargo del Doctor Ezequiel Andrés SANCHEZ, a fin de que proceda al juzgamiento de las infracciones, únicamente para personas no residentes de la ciudad en operativos donde se hayan retenido vehículos y/o documentación, y autorice, de corresponder, la devolución del mismo.

ARTÍCULO 2.º ESTABLÉCER la atención en el horario de 08:00 a 13:00 horas, debiendo el Juez procurar extender el horario de atención a fin de cumplir con el fin previsto en el artículo 1º del presente, únicamente para aquellas personas que se presentan en tiempo oportuno

ARTÍCULO 3.º ORDENAR al Juez de Faltas disponga del personal necesario que estará afectado al servicio los días y horarios indicados en el artículo precedente, realizando la comunicación correspondiente a la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 4.º ORDENAR a la Dirección de Tránsito para que preste colaboración necesaria, habilitando sus oficinas para el pago de las infracciones y las instalaciones del depósito municipal para la entrega de los vehículos, durante las horas de funcionamiento del Juzgado de Faltas, así como informar a los infractores días y horarios de atención del Juzgado de Faltas a estos fines.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °413/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 13052/2025, incrementando el rubro **1750000 Transferencias corrientes - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales - 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales** en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 9.680.000,00).

ARTÍCULO 2.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 13052/2025, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110101000 Presidencia Municipal** en la Apertura Programática **18.01.00 C.E. Subsecretaría de Turismo**, la partida **3.0.0.0 Servicios No Personales** en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 9.680.000,00).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °414/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 13052/2025 y sus modificatorias, incrementando el rubro **1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales - 17.5.01.18 Programa Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social** en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 28.000.000,00).

ARTÍCULO 2.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 13052/2025 y sus modificatorias, incrementando en la Apertura Programática **29.25.00 Programa de Microcréditos p/el Desarrollo de la Economía Social** de la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** la partida **6.0.0.0 Activos financieros** en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 28.000.000,00).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °415/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, respecto a la contratación del Proveedor "COBER SRL", CUIT n.º 30-71068765-6, con domicilio en calle Necochea n.º 4350 de la provincia de Santa Fe, por la provisión de DIECISÉIS (16) carteles, DOS (2) chapones para cartel y VEINTE (20) postes, según determinación de la Ley Nacional de Tránsito n.º 24449.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "COBER SRL", CUIT n.º 30-71068765-6, con domicilio en calle Necochea n.º 4350 de la provincia de Santa Fe, hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.039.706,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 2.9.9.0 - Otros - 36.01.00 2.6.9.0 - Otros - 36.01.00 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 418/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT n.º 30-62325295-3, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), destinado a cubrir gastos que la institución considere, correspondiente al mes de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, debiendo el Señor Gustavo. G. PICCOLI, DNI n.º 14.258.546, en su carácter de Presidente de la Institución, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 419/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, destinado a la cooperativa que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas con diferentes problemáticas de esta ciudad, correspondiente al mes de febrero del año 2026.

APPELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Coop. de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada	30-71526217-3	\$ 300.000,00

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada, CUIT n.º 30-71526217-3, debiendo la Señora Sofía BORDOLI, DNI n.º 31.022.486, en su carácter de Responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond. Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. ° 420/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Rodrigo César TARAVINI, DNI n.º 21.426.973, con domicilio en calle Alejandro Aguado n.º 263 de esta ciudad, por la elaboración de UNA (1) placa de Vidrio, medidas (20 x 30 cm), la misma se colocó en la Escuela n.º 90 José S. Álvarez de esta ciudad en el mes de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rodrigo César TARAVINI, CUIL/CUIT n.º 20-21426973-3, con domicilio en calle Alejandro Aguado n.º 263 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 45.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond. Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.7.9.0 - Otro.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. ° 422/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Ricardo Alfredo Roberto DARGAIN, CUIT n.º 20-29170595-3, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2330 de esta ciudad, la prestación del servicio de conducción en el cierre de la "Colonia Municipal Narciso José Gallemi Edición 2026", perteneciente a la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, durante los días 4 y 5 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ricardo Alfredo Roberto DARGAIN, CUIL/CUIT n.º 20-29170595-3, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2.330 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. ° 423/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Técnico en Control Bromatológico, Raúl Norberto SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor Orlando Norberto TERRENI, CUIT n.º 20-13316241-1, con domicilio en Boulevard José María Martínez n.º 871 de esta ciudad, por la prestación del servicio de CINCUENTA Y SIETE (57) horas de alquiler de camión volcador con chofer y combustible, durante los días 5, 6, 7, 8, 9 y 12 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Orlando Norberto TERRENI, CUIT n.º 20-13316241-1, con domicilio en Boulevard José María Martínez n.º 871 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.995.000,00), por la prestación deservicio mencionado en el artículo precedente y por el período allí referido, conforme Factura "C" n.º 00002-00000163, de fecha 16 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 424/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.118.208,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "Vacunatorio Munilla", sito en la intersección de las calles Monseñor Jorge Ramón Chalup y Buenos Aires de esta ciudad, durante el mes de enero del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 425/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, no sujeto a rendición, a la persona que infra se menciona, por haber obtenido el premio al mejor Mascarito en la Primera noche de los "Cursos Populares Matecito Edición 2026", llevado a cabo el día 16 de enero del año 2026.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-11057972-7	QUIROGA, María Alicia	\$ 100.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 426/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL VIEJA TERMINAL", ubicado entre las calles San Martín, Monseñor Jorge Ramón Chalup y Simón Bolívar esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que impartió la Dirección de Producción dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.792.676,29), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.792.676,29), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, perteneciente al Certificado n.º 1, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000321 de fecha 10 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 427/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor "Asociación Mutual Frigorífico Gualeguaychú", CUIT n.º 30-56912511-8, domiciliado en calle Montevideo n.º 132 de esta ciudad, por la prestación del servicio de traslado desde la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos hasta la ciudad de San José de Gualeguaychú, durante el día 12 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Asociación Mutual Frigorífico Gualeguaychú", CUIT n.º 30-56912511-8, domiciliado en calle Montevideo n.º 132 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 428/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación del Proveedor "CRONTAB SA", CUIT n.º 30-71238100-7, con domicilio en calle Lavalle n.º 1430, Piso 1, Departamento n.º 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la provisión de repuestos varios -corona de reductor de rueda Z-48- para el Interno n.º 251, máquina Pauny P100-F, perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "CRONTAB SA", CUIT n.º 30-71238100-7, con domicilio en calle Lavalle n.º 1430, Piso 1, Departamento n.º 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.116.181,10), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 429/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación del Proveedor "CRONTAB SA", CUIT n.º 30-71238100-7, con domicilio en calle Lavalle n.º 1430, Piso 1, Departamento n.º 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la provisión de repuesto para pala cargadora Pauny P100-F, disco de freno, para el Interno n.º 251, perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "CRONTAB SA", CUIT n.º 30-71238100-7, con domicilio en calle Lavalle n.º 1430, Piso 1, Departamento n.º 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS

MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 1.302.807,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 430/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del proveedor "MANNFERRO SA", por la provisión de repuesto de manguera hidráulica para los Internos afectados a la recolección de residuos de esta ciudad, pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor, MANNFERRO SA, CUIT/UIL n.º 30-71035173-9, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 1159 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 93.500,00), por la provisión descrita precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 431/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.257.000,00) al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en calle General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la provisión de repuestos automotor para los Internos n.º 145 y n.º 186 pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.257.000,00) por la adquisición de repuestos, conforme artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 432/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, para hacer efectivo el pago al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso General José

Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la provisión de repuestos para los Internos n.º 144, n.º 184, n.º 185, n.º 186, n.º 194 y n.º 361, los cuales son indispensable para no rescindir los servicios públicos esenciales, como es la recolección de residuos domiciliarios y especiales, como así también para el barrido de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 2.166.320,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 433/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detalla y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 30484 de fecha 11 de diciembre del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
20-13856126-8	CANSINO, CARLOS DANIEL	\$ 25.000,00
20-21677912-7	HERNÁNDEZ, JULIO CÉSAR	\$ 25.000,00
23-44644532-4	SAAVEDRA, JACQUELIN MILAGROS	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 434/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.156.544,00), por tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo fijándose como lugar de trabajo en "Casa Alas Desatadas", sito en calle Perito Moreno n.º 1315 de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 1º de febrero del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de

Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 435/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON CERO CENTAVOS (\$ 364.416,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter

discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "Carnaval del País Edición 2026" Corte de Calles con Tránsito Municipal, durante los días 10 y 11 de enero del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: - DRTRST - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 436/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 399.360,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "Carnaval del País Edición 2026" Corte de Calles con Tránsito Municipal, durante los días 24 y 25 de enero del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: - DRTRST - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 437/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.467.648,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "Tesorería Municipal", sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, durante el mes de enero del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Dependencia: - TESORE - Tesorería - Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 438/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 2.800.512,00), por tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en el evento denominado "Corsos Populares Maticito 2026", llevado a cabo en el Corsódromo José Luis Gestro de nuestra ciudad, sito en calles Maestra Piccini y España de esta ciudad, durante los días 23 y 24 de enero del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °439/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), a favor del Señor Rubén Luciano PEÑA, CUIT n.º 20-26830893-9, con motivo de la actuación de la banda Tuka Tuka en el Evento denominado "Siga el Baile", el cual se llevó a cabo durante el mes de diciembre del año 2025 y en la Inauguración de Colonia y Cumpleaños de 103 años, durante el mes de enero del año 2026, conforme factura "C" n.º 00002 – 00000028, de fecha 6 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor- Dependencia: AADLTM - Área de Adultos Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °440/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Ramiro URRROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.857.088,00), por tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en el evento denominado "Cursos Populares Matecito 2026", llevado a cabo en el Corsódromo José Luis Gestro de nuestra ciudad, sito en calles Maestra Piccini y España de esta ciudad, durante los días 30 y 31 de enero del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °442/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE en virtud de la realización de tareas en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Modernización, consistentes en la supervisión y control del Palco Oficial de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, ubicado en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad, recibimiento, ubicación y vigilancia, durante el mes de enero del año 2026.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-45947394-2	GERDAU, Catalina	\$ 280.000,00
20-46603166-7	FERNÁNDEZ, Lucas Agustín	\$ 350.000,00
27-43414596-7	MEDINA, Mónica Susana	\$ 350.000,00
27-23593646-7	PARADA, María Rosa	\$ 350.000,00
27-30485620-9	ESPINOSA, María Laura	\$ 350.000,00
27-25018973-2	BALBUENA, Catalina Elizabeth	\$ 300.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 443/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE el Certificado n.º 2, confeccionado en fecha 10 de febrero del año 2026, suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obra Silvio Ricardo LEUZE, el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián ABREGO y el Señor Joaquín ALÁ, Socio Gerente de la firma "SERVICIO INTEGRAL SRL", por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.734.279,36), correspondiente a la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la CONSTRUCCIÓN de UN (1) GASODUCTO acero 2" - ramal alimentación Planta Asfáltica Municipal a trasladarse al Parque Industrial de esta ciudad, para consumo de 473 m³/h a una presión máxima de 14.7 Bar.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda apruébese el Fondo de Reparación por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.236.713,97), conforme Factura "B" n.º 00003-00000023 de fecha 11 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda procédase al descuento del TREINTA por ciento (30%) del monto total del Certificado n.º 2, en concepto de Anticipo Financiero, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.420.283,81).

ARTÍCULO 4.º PÁGUESE a la firma "SERVICIO INTEGRAL SRL", CUIT n.º 30-70840560-0, con domicilio en San Juan n.º 445 de esta ciudad, hasta la suma PESOS DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.077.281,58), conforme Factura "B" n.º 00003-00000022 de fecha 11 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.68 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 444/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE el Certificado n.º 2, confeccionado en fecha 22 de enero del año 2026, suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obra Silvio Ricardo LEUZE, el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián ABREGO, el Ingeniero Civil Gastón GÓMEZ de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Apoderado de la firma "PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS SA", por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON UN CENTAVO (\$ 77.302.450,01), correspondiente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISIÓN, MONTAJE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) TRIBUNA, TIPO GRADA para ser instalada en el Corsódromo "José Luis Gestro" de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º ACÉPTASE Frente de Endoso n.º 1 de Póliza de Seguro de Caución n.º 1571 en Garantía de sustitución de Fondos de Reparación en Obra Pública, otorgada por "HANSEATICA, Compañía de Seguros", en su carácter de fiador solidario de la firma "PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS SA", con renuncia a los beneficios de excusión y división, y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza, y a las Particulares que se detallan, asegurando a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, el pago de hasta la suma máxima de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.319.641,31).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda apruébese el Fondo de Reparación por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.865.122,50).

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda procédase al descuento del TREINTA por ciento (30%) del monto total del Certificado n.º 2, en concepto de Anticipo Financiero, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 23.190.735,00).

ARTÍCULO 5.º PÁGUESE a la firma "PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS SA", CUIT N.º 33-57516026-9, con domicilio en Avenida Leandro Alem n.º 466 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLO- NES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON UN CENTAVO (\$ 54.111.715,01), conforme Factura "B" n.º 00006-00000123 de fecha 30 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 6.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: PASPUB - Paseos Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.54 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 445/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa y Comunicación, a cargo del Señor Pablo REMOLIF, respecto a la contratación del Proveedor Leonardo Natalio FERNÁNDEZ, DNI n.º 25.288.677, domiciliado en calle Villaguay n.º 40 de la localidad de Pueblo Belgrano, provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de publicidad no tradicional para la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, durante los meses de enero y febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Leonardo Natalio FERNÁNDEZ, CUIT n.º 20-25288677-0, con domicilio en calle Villaguay n.º 40 de la localidad de Pueblo Belgrano, provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 700.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00), por el período comprendido entre los meses de enero y febrero del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. - Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.6.1.0 - Publicidad.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 446/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Técnico en Control Bromatológico Raúl Norberto SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor Luis J. D. SCORZA y Cía. SA, con domicilio en Ruta Nacional n.º 9, Kilómetro n.º 627 de la localidad de Oncativo, provincia de Córdoba, por la prestación del servicio y mano de obra para la reparación/modificación de equipo circuito hidráulico, reemplazo de filtro de retorno, lavado de filtro succión de bomba vacío, bomba desobstructora, reemplazo de aceite en equipo desobstructor cloacal nuevo, Móvil n.º 279.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Luis J. D. SCORZA y Cía. SA., con domicilio en Ruta Nacional n.º 9, Kilómetro n.º 627 de la localidad de Oncativo, provincia de Córdoba, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.796.072,50), por la provisión de los repuestos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio - 32.02.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios - 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 447/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor Ariel Gerardo MELCHIORI, CUIT n.º 20-21426814-1, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1390 de esta ciudad, por la provisión de repuestos automotores para los Internos n.º 13, n.º 75 y n.º 251 pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ariel Gerardo MELCHIORI, CUIT n.º 20-21426814-1, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1390, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 212.800,00),

por la adquisición descrita en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 448/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Técnico en Control Bromatológico Raúl Norberto SÁNCHEZ, respecto a la contratación del Proveedor Gastón SAMACOITS, CUIT n.º 24-31112600-4, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa, descarga y posicionamiento de generador Scania en toma de agua.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Gastón SAMACOITS, CUIT n.º 24-31112600-4, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.996.500,00),, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 450/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor "Las Magnolias SRL", CUIT n.º 30-71539380-4, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 760 de esta ciudad, por la prestación del servicio de lunch para TREINTA Y CINCO (35) personas pertenecientes a la delegación diplomática europea que estuvo en esta ciudad, durante el día 6 de febrero del año 2026 con motivo de intercambio cultural.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Las Magnolias SRL", CUIT n.º 30-71539380-4, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 760 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.205.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 451/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 31665 de fecha 19 de diciembre del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
23-21663174-9	AYALA, FRANCISCO DANIEL	\$ 25.000,00
27-32630936-8	CABRERA, NOELIA LUCÍA	\$ 25.000,00

27-29169779-3	CANOSA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	\$ 20.000,00
27-45168884-2	GÓMEZ, MILAGROS BELÉN	\$ 25.000,00
24-22524814-8	TOLOSA, JULIO ALBERTO	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 452/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 30816 de fecha 15 de diciembre del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-35710480-2	CEPEDA FERNÁNDEZ, ROCÍO RAQUEL	\$ 25.000,00
20-35445291-0	COLLAZO, CRISTIAN EDUARDO	\$ 24.995,00
20-19055989-1	HERRERA, GUILLERMO DANIEL	\$ 25.000,00
27-27813196-9	MELGAR, MARÍA JORGELINA	\$ 25.000,00
24-45048310-5	MUÑOZ, ALEXIS SEBASTIÁN	\$ 25.000,00
27-17544528-0	QUIROGA, MARÍA ESTER	\$ 25.000,00
23-22329947-4	QUIROGA, NORA ESTER	\$ 25.000,00
20-16610549-9	TAFFAREL, FERNANDO ALEJANDRO	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 453/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 481 de fecha 7 de enero del año 2026, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-32630936-8	CABRERA, NOELIA LUCÍA	\$ 25.000,00
20-27467576-5	FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	\$ 25.000,00
24-22524814-8	TOLOSA, JULIO ALBERTO	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 454/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 355 de fecha 6 de enero del año 2026, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-25031554-1	ANGERAMO, ALICIA LILIANA	\$ 25.000,00
27-14192734-0	CALLERO, INÉS	\$ 30.000,00
23-16002162-4	LUCCA, FÁTIMA INÉS	\$ 25.000,00
27-27813196-9	MELGAR, MARÍA JORGELINA	\$ 25.000,00
27-18099055-6	QUIRE, LILIANA BEATRIZ	\$ 25.000,00
27-93252714-1	REY OLIVERA, ROSA FELISA	\$ 25.000,00
27-35710480-2	CEPEDA FERNÁNDEZ, ROCÍO RAQUEL	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °455/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 3 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y la Señora Jesica Anabella MARÍN, DNI n.º 36.104.037, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas., para desarrollar competencia deportiva de motos en circuito trazado de tierra.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °456/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Subsecretaría de Obras Públicas, respecto al pago a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú (CODEGU), CUIL/CUIT n.º 30-56760196-6, con domicilio en calle España n.º 130 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de expensas ordinarias a fin de cumplimentar con lo dispuesto en las Cláusulas Cuarta y Sexta del Contrato de Comodato y Adenda Modificatoria del mismo obrante a ff. 8/16, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 16.602.960,00), a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú, por el periodo comprendido entre los meses de enero del año 2026 a diciembre del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú (CODEGU), con domicilio en calle España n.º 130 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.156.303,32) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme obran Factura "B" n.º 0003-00000168 de fecha 1º de febrero del año 2026 por el monto de PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21.144,87); Factura "B" n.º 0003-00000164 de fecha 1º de febrero del año 2026 por el monto de PESOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.148,96); Factura "B" n.º 0003-00000172 de fecha 1º de febrero del año 2026 por el monto de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 824.449,35); Factura "B" n.º 0003-00000163 de fecha 1º de febrero del año 2026 por el monto de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 664.238,03); Factura "B" n.º 0003-00000165 de fecha 1º de febrero del año 2026 por el monto de PESOS TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 301.917,07); Factura "B" n.º 0003-00000167 de fecha 1º de febrero del año 2026 por el monto de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.672,73); Factura "B" n.º 0003-00000166 de fecha 1º de febrero del año 2026 por el monto de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 310.732,31), ante el Área de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °457/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, a cargo de la Licenciada Delfina PEÑALVA, respecto a la contratación directa de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE MEDICINA ASISTENCIA INTEGRADA LUIS JEANNOT SUEYRO LIMITADA, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad, por la prestación de servicio médico, Exámenes médicos preocupacionales para nuevos ingresos de Personal Municipal.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO DE MEDICINA ASISTENCIA INTEGRADA LUIS JEANNOT SUEYRO LIMITADA, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, hasta la suma total de PESOS TRES

MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.315.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 - Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: DPER01 - Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.03.00 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 458/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE el reintegro de un subsidio no reintegrable en carácter de reintegro, a favor de la persona que infra se menciona, en representación del Equipo Sub -14 de Vóley Masculino del Club de Pescadores de esta ciudad, con motivo de su participación en el Torneo Nacional "Copa Argentina de Vóley", llevado a cabo en la ciudad de Chapadmalal provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre los días 18 y hasta el día 25 de noviembre del año 2025, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00).

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	Monto
20-40790105-4	MELCHIORI, JEREMÍAS	\$ 1.000.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 467/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Pedro Daniel TELLECHEA, CUIT/CUIL n.º 20-20243607-3, con domicilio en calle 21 de Septiembre n.º 848 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 135.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Gilera Smash A105VMD, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor TELLECHEA en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: - DRTRST - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 468/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Proveedor "Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima", CUIT n.º 30-70857483-6, con domicilio en Avenida Paseo Colón n.º 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, conforme Factura "B" n.º 2992-00029306 de fecha 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima", CUIT n.º 30-70857483-6, con domicilio en Avenida Paseo Colón n.º 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

(\$ 2.241.949,72), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 2992-00029306 de fecha 31 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 469/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación de la Proveedoradora María Laura SECCHI, DNI n.º 26.989.407, domiciliada en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 499 de esta ciudad, en concepto de la prestación del servicio de manejo de redes para la Dirección de Turismo, durante el mes de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedoradora María Laura SECCHI, CUIT n.º 27-26989407-0, con domicilio en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 499 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.450.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 470/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación directa de la Proveedoradora Florencia María Teresita SUÁREZ, DNI n.º 24.596.316, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para el evento denominado "Tango 2 x 4", llevado a cabo el día 12 de febrero del año 2026 en la Casa De Deken de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedoradora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT n.º 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 472/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 4/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 12 de marzo del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de UNIFORMES, ROPA de TRABAJO y CALZADO de SEGURIDAD, destinados al personal de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 12 de marzo del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 321.587.270,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 17 de marzo del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 4/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Licenciada Delfina PEÑALVA, en representación de la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos.

- Señor Nicolás BOZZANI, en representación de la Dirección de defensa Civil.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond. Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 98 - Conducción Ejecutiva Jefatura de Gabinete - Dependencia: CEJGBN - C.E. Jefatura de Gabinete - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONECE - C.E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Dependencia: SINDSR - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Inversión y Desarrollo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 64 - C.E. Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda - Dependencia: CESGUV - C.E. Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESSOP - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 473/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio MONTEFINALE, respecto a la contratación directa del proveedor "MANNFERRO SA", por la prestación del servicio de Alquiler de Container tipo obrador por el periodo de (6) seis meses, desde el 1º de enero del año 2026 al 31 de junio del año 2026, ubicado en Plaza de Aguas sito en Boulevard José de León.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor, MANNFERRO S.A, CUIT/CUIL n.º 30-71035173-9, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 1159 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 471.900,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 78.650,00), por la prestación del servicio descrito precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.2.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 476/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Limitada, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad, por la prestación de servicio de emergencias médicas, servicio de ambulancia, en el Evento Deportivo Copa Talento, que se realizó en la cancha del Club Central Entrerriano, desde el día 3 al día 8 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Limitada, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.400.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 – C.E Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO – C.E Secretaría de Gobierno y Modernización - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 477/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, a cargo de Licenciada Delfina PEÑALVA, respecto al pago a "Medicina Asistencia Integrada VIDA EMERGENCIAS MÉDICAS LTDA", Matrícula n.º 55911", CUIL/CUIT n.º 30-71547381-6, con domicilio en calle Avenida Aristóbulo del Valle n.º 335 de esta ciudad, por la prestación del servicio de cobertura de Emergencia y Urgencia Médica destinado al personal municipal de la ciudad de San José de Gualeguaychú, por el período comprendido entre los meses de enero y junio inclusive del año 2026, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la "Medicina Asistencia Integrada VIDA EMERGENCIAS MÉDICAS LTDA", CUIL/CUIT n.º 30-71547381-6, con domicilio en calle Avenida Aristóbulo del Valle n.º 335 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 51.000.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 8.500.000,00), por la prestación del servicio de medicina referido en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 – Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: SSIRH – Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 24.03.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 480/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato Específico suscripto en fecha 1º de septiembre del año 2025, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, y la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, representada por el Licenciado Daniel Raúl RICHAR, DNI n.º 17.722.985 en su carácter de Decano, la presidente de la Asociación Cooperadora de la FHAYCS, Señora Celia GIUSTI, DNI n.º 21.427.775; que tiene por objeto llevar a cabo la capacitación: "El Rol del Cuidador de Personas Mayores desde la perspectiva integral e interdisciplinar", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Asociación Cooperadora de la FHAYCS de UADER, CUIT n.º 30-71531966-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 902 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.481.626,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 481/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO a llevarse a cabo en las instalaciones del denominado "CENTRO DE TRANSFERENCIAS I", ubicado en calles De las Tropas y Juan Domingo Perón, y "CENTRO DE TRANSFERENCIAS II", sito en Boulevard José M. Martínez y Maestra María Torrilla de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.077.512,08), por el período comprendido entre los días 19 de enero del año 2026 y hasta el día 18 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 2, la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.077.512,08), por el período comprendido entre los días 19 de enero del año 2026 y hasta el día 18 de febrero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000074, de fecha 19 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 482/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 9.680.000,00), a favor de la Señora Julia Celina DONAQ, CUIT/CUIL n.º 24-26573552-1, en concepto del Evento denominado "Pueblos y Sabores", realizado en los Galpones del Puerto de esta ciudad, durante los días 15, 16 y 17 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00005-00000001, de fecha 25 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 483/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 2/2026 a la Señora "Marta Cornelia ANSALDI", CUIT n.º 27-06135650-4, con domicilio en la intersección de las calles Guido Spano y Ángel Elías de esta ciudad y lo ofertado CONTRATACIÓN del SERVICIO de REPARACIÓN de BOMBA FLYGT 3300 con lo requerido en el ítem n.º 2 del Pliego de Condiciones Particulares por el monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 29.870.000,00), dado que cumple con los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora "Marta Cornelia ANSALDI", CUIT n.º 27-06135650-4, con domicilio en la intersección de las calles Guido Spano y Ángel Elías de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 29.870.000,00), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR -

Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 - 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 484/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de uso suscrito en fecha 1º de enero del año 2026, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, y la Cooperativa de Trabajo "EL GALICHO LIMITADA", matrícula INAES n.º 70719, CUIT n.º 30-71842472-7, representada por su Presidente, Señor Leopoldo Germán KRATZER; que tiene por objeto otorgar un permiso de uso precario, revocable y no exclusivo sobre el espacio de dominio municipal destinado a cantina, ubicado en el balneario norte sito en el sector de los DOS (2) obeliscos, debajo de la oficina de turismo, de esta ciudad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 485/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA** en los **CENTROS DE SALUD MUNICIPALES** denominados "CURITA GAUCHO", sito en Barrio Curita Gaucho y "LA CUCHILLA", sito en la intersección de calles Arturo Jauretche y Roque Sáenz Peña, ambos de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.000.805,57), por el período comprendido entre los días 11 de enero del año 2026 y hasta el día 10 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.000.805,57), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 11 de enero del año 2026 y hasta el día 10 de febrero del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000624, de fecha 20 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 486/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL** en el denominado "**TEATRO GUALEGUAYCHÚ**", sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.000.805,57), por el período comprendido entre los días 15 de enero del año 2026 y hasta el día 14 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.000.805,57), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 15 de enero del año 2026 y hasta el día 14 de febrero del año 2026, mediante

depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000169, de fecha 20 febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 488/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 3/2026 a la Señora "Marta Cornelia ANSALDI", de CUIT n.º 27-06135650-4 con domicilio en la intersección de las calles Guido Spano y Ángel Elías de esta ciudad y lo ofertado para la CONTRATACIÓN del SERVICIO de REPARACIÓN de BOMBA FLYGT 3200 con lo requerido en el ítem n.º 2 del Pliego de Condiciones Particulares por el monto total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.250.000,00), dado que cumple con los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2.º PAGUESE a la Señora "Marta Cornelia ANSALDI", CUIT. n.º 27-06135650-4, con domicilio en la intersección de las calles Guido Spano y Ángel Elías de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.250.000,00), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procedase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 32.02.00 - 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 489/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Agencia de Seguridad, respecto a la contratación directa de la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, por la adquisición de CIENTO TREINTA (130) viandas para el personal afectado al servicio de corte de calles en la noche del 13 de febrero del año 2026, Corsos Populares Maticito y a las noches del Feriado del Carnaval 14, 15, 16 de febrero del año 2026 y CIENTO VEINTE (120) Aguas Minerales de 600 cc.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.290.000,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 490/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Proveedor Sebastián Nicolás FIOROTTO, DNI n.º 30.789.316, con domicilio en Barrio Vicoer,

Departamento n.º 23 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido, Show Musical, Ke sabor, Evento Modo Carnaval, en el Mercado Munilla, el día Lunes 16 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Sebastián Nicolás FIOROTTO, CUIL/CUIT n.º 23-30789316-9, con domicilio en Barrio Vicoer, Departamento n.º 23 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00), por la prestación del Servicio referido en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 492/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Limitada, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad, por la prestación de servicio médico preocupacional para los guardavidas municipales, básico de Ley más RX columna.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Limitada, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.950.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 493/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 1/2026 a la firma "TECNOTRANS SRL.", CUIT n.º 30-65440517-0, con domicilio en calle 97 Victorino de la Plaza n.º 1140 de la localidad de General San Martín provincia de Buenos Aires y lo ofertado por la ADQUISICIÓN de CONTROLADORES de TRÁNSITO, COLUMNAS y ARTÍCULOS VARIOS, según los ítems n.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 detallados en el Pliego de Condiciones Particulares en el artículo 2.º, por el monto total de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 21.891.800,00) dado que cumple con los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2.º PAGUESE a la firma "TECNOTRANS SRL", CUIT n.º 30-65440517-0 con domicilio en calle Victorino de la Plaza n.º 1140 de la localidad de General San Martín provincia de Buenos Aires, hasta la suma total de por PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 21.891.800,00), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios - 36.01.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos - 36.01.00 - 2.7.4.0 - estructuras metálicas acabadas - 36.01.00 - 2.6.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 494/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Luis Claudio RODRÍGUEZ, DNI n.º 28.458.191, con domicilio en calle Hernandarias n.º 2242 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para el evento de Boxeo organizado por el Club de Camioneros, realizado en el Polideportivo Norte de esta ciudad, durante el día 13 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Luis Claudio RODRÍGUEZ CUIL/CUIT n.º 20-28458191-2 con domicilio en calle Hernandarias n.º 2242 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00), en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 495/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación directa de la Proveedorora Florencia María Teresita SUÁREZ, DNI n.º 24.596.316, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para Encuentro de Jazz llevado a cabo en la Casa de Deken, el día 18 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedorora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT n.º 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 496/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, respecto a la contratación directa del Proveedor Roque ECHAZARRETA, DNI n.º 22.088.510, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para acarreo de los vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, durante los días 14, 15, 16 y 17 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.350.381,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 498/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 19 de febrero del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y el Señor Pablo RIGUETTI, DNI n.º 29.172.020, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga al PERMISIONARIO en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad el Anfiteatro Municipal, sita en calle Belisario Roldan n.º 548 de esta ciudad, para la realización del evento ENTRE RIOS MEDIEVAL – 2º ENCUENTRO.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 499/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Lucas Germán ROBALO, DNI n.º 32.693.528, domiciliado en calle Majul n.º 222 de esta ciudad, a partir del día 1º de marzo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, para que preste servicios de implementación y tendido de infraestructura de datos mediante fibra óptica, bajo la órbita de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú .

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Lucas Germán ROBALO, CUIL/CUIT n.º 20-32693528-0, domiciliado en calle Majul n.º 222, de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.950.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.650.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 501/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo El Futuro Limitada, CUIT n.º 30-71587338-5, con domicilio en calle Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, por la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento con insumos de sanitarios del corsódromo para el entierro del carnaval, el día 13 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor El Futuro Limitada, CUIT n.º 30-71587338-5, con domicilio en calle Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 272.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E Secretaría de Gobierno y Modernización - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 502/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Señora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo de Lavalle n.º 135 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Alquiler de (4) cuatro Baños Químicos más (1) un baño para personas; con desagote, limpieza y traslado para el Evento "Festival a la Gorra", llevado a cabo los días 19 y 20 de febrero del año 2026 en la Zona Portuaria.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo de Lavalle n.º 135 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 360.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 503/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Señora Paula BERNINI, CUIT n.º 23-26621656-4, con domicilio en calle Maestra Lascano n.º 364 de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, por la prestación del servicio de publicidad (Genérico) de canal de noticias TN, Todo Noticias, quien realizó una cobertura especial desde Gualeguaychú, con la presencia de la periodista Paula BERNINI y su equipo, que permitió mostrar a nivel nacional el potencial turístico de la ciudad, su identidad cultural y el impacto del turismo en la economía local, a partir del trabajo conjunto entre el Estado, los prestadores de servicios y los emprendedores. La fecha en la que se llevó a cabo fue el fin de semana del día 7 y 8 del corriente mes.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Paula BERNINI, CUIT n.º 23-26621656-4, con domicilio en calle Maestra Lascano n.º 364 de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, la suma total de PESOS DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 2.000.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 33 – C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI – C.E Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.6.1.0 – Publicidad.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 504/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 1/2026 a la firma "GERLI AUTOMOTORES SA", CUIT n.º 30-71045213-6, con domicilio en calle Tomás de Rocamora n.º 225 de esta ciudad y lo ofertado por ADQUISICIÓN de UNA (1) CAMIONETA marca CITROËN modelo Berlingo Furgón HDI 92 Business AM25, por el monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 37.000.000,00), de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la firma "GERLI AUTOMOTORES SA", CUIT n.º 30-71045213-6, con domicilio en Tomás de Rocamora n.º 225 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 37.000.000,00), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.° 505/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del servicio de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el EJIDO URBANO de esta ciudad, bajo las directivas que imparta la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.059.754,79), por el período comprendido entre los días 21 de enero del año 2026 y hasta el día 20 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.059.754,79), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 de enero del año 2026 y hasta el día 20 de febrero del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.° 506/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Señor Gustavo Miguel GONZÁLEZ, DNI n.º 22.728.024, con domicilio en calle Carmen Gadea n.º 535 de la ciudad de Gualeguay provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de Emergencias Médicas, para cubrir el Evento de Boxeo organizado por el Club de Camioneros, realizado en el Polideportivo Norte de esta ciudad, durante el día 13 de febrero 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Gustavo Miguel GONZÁLEZ, CUIT n.º 20-22728024-8, con domicilio en calle Carmen Gadea n.º 535 de la ciudad de Gualeguay provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 225.000,00), por la prestación del Servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.° 507/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Señor Ricardo Alberto COSTA, DNI n.º 12.385.504, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, por la de repuestos para la reparación de arranques, alternadores e instalaciones eléctricas para los internos n.º 269, n.º 141, n.º 194, n.º 127, n.º 196 y n.º 185 perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana, conforme Remitos n.º 0099-00004546 y n.º 0099-00004547, ambos de fecha 29 de enero del año 2026 y n.º 0099-00004549, de fecha 4 de febrero del año 2026 y n.º 0099-00004562, de fecha 11 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 955.371,73), por la adquisición de repuestos descriptos en el artículo precedente,

previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 508/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, CUIT/CUIL n.º 30-71035173-9, respecto a la contratación directa del proveedor "MANNFERRO SA", por la provisión de repuesto de manguera hidráulica y repuestos varios para los Internos afectados a la recolección de residuos de esta ciudad, pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana, conforme Remito n.º 0006-7313, de fecha 21 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor, MANNFERRO SA, CUIT/CUIL n.º 30-71035173-9, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 1159 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 65.600,00), por la provisión descripta precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 509/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, para hacer efectivo el pago al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, DNI n.º 5.884.366, con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la provisión de Repuestos para los Internos n.º 194, n.º 361 y n.º 127, los cuales son indispensable para no rescindir los servicios públicos esenciales, como es la recolección de residuos domiciliarios y especiales, como así también para el barrido de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.867,000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 510/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del servicio de: **A) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNOS** en las zonas que se detallan a continuación: Barrio Vicoer, Barrio Municipal de Rioja, Barrio de los Inundados, Barrio Vicoer de Gualeacán, Barrio Luz y Fuerza, Barrio de las Tropas, Urquiza al Oeste (desde Boulevard Pedro Jurado hasta Boulevard Isidoro de María), calle La Rioja (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Boulevard Isidoro de María), calle Juan José Franco (desde calle Santiago Díaz a calle Brasil), calle Clavarino (desde calle Santiago Díaz a Boulevard Agustín de León) todo de esta ciudad. Se deja asentado que las zonas y recorridos intervenidos quedaron supeditados a los requerimientos diario de la Dirección de Higiene Urbana, pudiendo variar el recorrido enunciado, total o parcialmente, conforme estado de calles, realización de eventos y otros acontecimientos que eventualmente pudieren existir. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.375.134,75), por el período comprendido entre los días 22 de enero del año 2026 y hasta el día 21 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.375.134,75), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 22

de enero del año 2026 y hasta el día 21 de febrero del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 513/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a partir del día 1º de enero de 2026, la Adscripción de la trabajadora de planta permanente, Señora Naayat HASSAN, DNI n.º 32.815.468, domiciliada en calle Colombo n.º 1.293 de esta ciudad, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, hasta el día 31 de diciembre del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 515/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio Especifico de Colaboración entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Parroquia Cristo Rey, suscripto a los 10 días del mes de febrero del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, DNI n.º 29.170.866 asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, DNI n.º 25.266.379 y entre la Parroquia Cristo Rey de Gualeguaychú, representada por su párroco el Señor Jorge Alberto ALMEIDA, DNI n.º 10.877.483, con domicilio en calle Presidente Perón n.º 875 de esta ciudad, que tiene por objeto la instalación y funcionamiento de SIETE (7) camas de tránsito de corta estadía en el dispositivo CAI ESPERANZA, ubicado en hermanas Rodríguez – entre calle Sargento Cabral y calle Zubiaur – como paso previo al proceso de internación definitiva gestionado y acordado entre la parroquia y otros dispositivos especializados fuera de la ciudad

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 516/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLADE, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del la prestación del servicio de **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA"**, sito en Avenida Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitres de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.203.177,39), por el período comprendido desde el día 22 de enero del año 2026 y hasta el día 21 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.203.177,39), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 22 de enero del año 2026 y hasta el día 21 de febrero del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000323 de fecha 24 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 517/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación de los siguientes servicios **A) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES** de los inmuebles que se detallan a continuación: **PA-LACIO DE DEKEN**, ubicado en calle 25 de Mayo n.º 734, **MUSEO CASA DE HAEDO**, ubicado en calle San José n.º 105, **MUSEO CASA OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE**, ubicado en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 199, **MUSEO CASA NATAL FRAY MOCHO**, ubicado en calle Fray Mocho n.º 135, **MUSEO DEL CARNAVAL**, ubicado en el Parque de La Estación (calles Juan Manuel Estrada y Alejandro Aguado) **B) TAREAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** a realizarse en el JARDÍN del denominado "MUSEO AZOTEA DE LAPALMA", ubicado en calle Jujuy n.º 1403 de esta ciudad. **C) LIMPIEZA** en el denominado "CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ" (CCG), ubicado en Costanera del Tiempo de esta ciudad. **D) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** de las instalaciones del denominado "TEATRO DEL PUERTO", ubicado en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.450.545,49), por el período comprendido entre los días 14 de enero del año 2026 y hasta el día 13 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.450.545,49), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 14 de enero del año 2026 y hasta el día 13 de febrero del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000324, de fecha 24 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 518/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º- RECTIFÍCASE el artículo 1º del Decreto n.º 755/2024, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 4 de marzo del año 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1.º** **ADSCRIBASE con retroactividad al día 1º de febrero del año 2024, a la agente municipal de planta permanente María Luz VILLAGRA, DNI n.º 21.428.358,**

Legajo n.º 533, quien se desempeña en la órbita del Ente Mixto de Turismo de esta Municipalidad, para cumplir funciones en la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Pueblo General Belgrano, hasta el día 31 de diciembre del año 2027.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 519/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Asociación Civil "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-67106365-8, con domicilio en la intersección de calle General Justo José de Urquiza al Oeste y Ruta Nacional n.º 14 de esta ciudad, la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 692,00), correspondiente a la diferencia en base a la actualización del Valor Locativo Período 02/2026 en base al Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Asociación Civil "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-67106365-8, con domicilio en la intersección de calle General Justo José de Urquiza al Oeste y Ruta Nacional n.º 14 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 11.255.001,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.251.001,00), por los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º La suma referida en el artículo precedente será abonada depositándose su importe en la Cuenta Corriente especial del Banco de la Nación Argentina, n.º 2880973050 CBU 01102880-40028809730508.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.2.5.0 - Arrendamiento de tierras y terrenos.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 520/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58947, el cual tiene la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL del denominado "SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNILLA", sito en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 567 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL del denominado "SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNILLA", sito en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 567 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89); por el período comprendido entre los días 19 de enero de año 2026 y hasta el día 18 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIL/CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 19 de enero de año 2026 y hasta el día 18 de febrero del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000170, de fecha 25 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 521/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivanna Elizabeth ZECCA, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del servicio de ATENCIÓN A LA COMUNIDAD a llevarse a cabo en la ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA I, sito en calle De las Tropas y calle Juan Domingo Perón, y ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA II, sito en Boulevard José M. Martínez y calle Maestra María Torrilla de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.566.222,15), por el período comprendido entre los días 21 de enero del año 2026 y hasta el día 20 febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.566.222,15), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 de enero del año 2026 y hasta el día 20 febrero del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000225, de fecha 25 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 523/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del servicio de: **A) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** en las zonas que se detallan a continuación: zona Costanera del Tiempo (vereda y calle); zona Defensores, zona Hospital Centenario desde calle Luis Doello Jurado a calle 25 de Mayo/Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado; calle Gervasio Méndez desde Boulevard Pedro Jurado hasta calle Doctor Juan José Nágera, cuadrante desde calle Gobernador Luis L. Etchevehere a calle Florencio Sánchez y desde calle España a calle Montevideo, calle España desde calle José Manuel Estrada a calle Guillermo Saravi, calle Ayacucho desde calle José Manuel Estrada a calle Guillermo Saravi, Barrio La Estación, cuadrante calle Alejandro a calle España, y desde calle Gobernador Luis L. Etchevehere y calle José Manuel Estrada.

B) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo, Costanera Norte (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Arrocería (Avenida Tomás de Rocamora hasta calle Paraná y Avenida Parque a Avenida Aristóbulo del Valle), Boulevard Nicolás Montana desde calle Primera Junta a calle Misiones, calle Carlos Pellegrini desde calle Martín Miguel de Güemes hasta Avenida Aristóbulo del Valle, calle Montevideo desde calle Martín Miguel de Güemes hasta Avenida Aristóbulo del Valle, calle Juan Domingo Perón desde calle Martín Miguel de Güemes hasta Avenida Aristóbulo del Valle, calle Martín Miguel de Güemes entre calle Juan Domingo Perón y Ayacucho, calle Asisclo Méndez entre calles España hasta Avenida General José Gervasio Artigas, Barrio Hipódromo, todo de esta ciudad. **C) LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE MICRO-BASURALES** en distintos puntos de esta ciudad. Se deja asentado que las zonas y recorridos intervenidos quedaron supeditados a los requerimientos diarios de la Dirección de Higiene Urbana, pudiendo variar el recorrido enunciado, total o parcialmente, conforme estado de calles, realización de eventos y otros acontecimientos que eventualmente pudieran concurrir. Todos los servicios se efectuaron bajo las directivas de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura., por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.607.194,35), por el período comprendido entre los días 21 de enero del año 2026 y hasta el día 20 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.607.194,35), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 de enero del año 2026 y hasta el día 20 de febrero del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °524/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00), a favor de la Señora Sabrina OTERO, CUIT n.º 27-36101753-1, con motivo de su labor como Jurado en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2026, durante el día 6 de febrero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00004-00000008, de fecha 12 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °525/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00), a favor del Señor Gustavo Leonel STEFANI, CUIT n.º 20-35444964-2, con motivo de su labor como Jurado en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2026, durante el día 6 de febrero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000859, de fecha 12 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °526/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00), a favor de la Señora María Celeste AIRALA, CUIT n.º 27-38571457-8, con motivo de su labor como Jurado en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2026, durante el día 30 de enero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000009, de fecha 6 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °527/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00), a favor del Señor Mario Ricardo MARTÍNEZ, CUIT n.º 20-20361178-2, con motivo de su labor como Jurado en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2026, durante el día 6 de febrero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-0000026, de fecha 6 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 528/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.208.064,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "Ecoparque Municipal", sito en calle Julio Irazusta al Sur de esta ciudad, durante el mes de enero del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: - ECPQUE - Ecoparque - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 529/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.118.208,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "CAPS LA CUCHILLA", sito en la intersección de las calles Roque Sáenz Peña y Arturo Jauretche de esta ciudad, durante el mes de enero del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 530/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Ramiro URRROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.833.522,00), por tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en el evento denominado "Cursos Populares Matecito 2026", llevado a cabo en el Corsódromo José Luis Gestro de nuestra ciudad, sito en calles Maestra Piccini y España de esta ciudad, durante los días 6 y 7 de febrero del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 531/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de febrero del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la OBRA consistente en la FABRICACIÓN, PINTADO Y COLOCACIÓN DE REJAS PARA LOS 5 (CINCO) CONTENEDORES MARITIMOS DE 20 PIES (6.05 M DE LARGO X 2.43 M DE ANCHO X 2.59 M DE ALTO), ADAPTADOS PARA OFICINAS, situados en calle Misiones y Clavarino; Santiago Díaz y Federación; Plazoleta El Algarrobo y Ángel Jordán; Plazoleta Barrio 348 calle Las Azucenas; España y Saraví, todo de esta ciudad. Las rejas están destinadas a: (1) una puerta, (3) tres ventanas y (2) dos ventiluces, abarcando los cinco (5) contenedores; las estructuras serán realizadas con marco de hierro estructural y malla de acero, soldadas al container mediante planchuelas, debiendo utilizar pintura negra tricapa. Cuyas tareas consisten en la fabricación, pintado y colocación según detalles del plano adjunto, incluyendo el traslado de materiales y todas aquellas tareas que se consideren a fin de que la obra resulte completa de acuerdo a su fin. En un todo conforme las especificaciones que obran en el presente Expediente Administrativo N.º 01-000272-2026 y de las directivas que imparta la Subsecretaría de Gestión Urbana y Viviendas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 532/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de febrero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26056, el cual tiene por objeto que la misma preste servicios en el denominado **CEMENTERIO NORTE DE LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ, realizando tareas de LIMPIEZA de los DIFERENTES SECTORES, MANTENIMIENTO DEL ESPACIO VERDE y ARREGLOS EN GENERAL**, en un todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 533/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de febrero del año 2026, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, el cual tiene por objeto que la misma proporcione servicios de **MANTENIMIENTO Y ARREGLOS EN GENERAL**, en los

espacios que a continuación se mencionan: Centro de Convenciones, sito en el Corsódromo de Gualeguaychú; Teatro Gualeguaychú, sito en calle Justo José de Urquiza n.º 705; Oficina Inspección General sito en calle España n.º 423; Oficina de Desarrollo Social, sito en calle Luis .N. Palma n.º 691; Polideportivo Municipal Suburbio Norte, sito en Boulevard Montana n.º 480, y Cementerio Norte, sito en Boulevard Antonio Daneri n.º 1001, todo de esta ciudad, todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Gestión Urbana y Vivienda.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 535/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Director de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín SANCHEZ, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.960.900,00), al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 23-08458853-9 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remitos adjuntos: 0001-42437 de fecha 2 de enero del año 2026, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 195.000,00); 0001-42445 de fecha 2 de enero del año 2026 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 49.000,00); 0001-42462 de fecha 5 de enero del año 2026 por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 698.000,00); 0001-42561 de fecha 21 de enero del año 2026 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 149.000,00); 0001-42584 de fecha 28 de enero del año 2026 por la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 90.900,00); 0001-42587 de fecha 29 de enero del año 2026 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 489.000,00); 0001-42633 de fecha 5 de febrero del año 2026 por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 22.900,00); 0001-42639 de fecha 6 de febrero del año 2026 por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 23.600,00); 0001-42645 de fecha 6 de febrero del año 2026 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 243.500,00), para los internos 192, 186, 145, 127, 269, 185, 364, 361, 196, 156.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 23-08458853-9 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.960.900,00), por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remitos adjuntos: 0001-42437 de fecha 2 de enero del año 2026, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 195.000,00); 0001-42445 de fecha 2 de enero del año 2026 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 49.000,00); 0001-42462 de fecha 5 de enero del año 2026 por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 698.000,00); 0001-42561 de fecha 21 de enero del año 2026 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 149.000,00); 0001-42584 de fecha 28 de enero del año 2026 por la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 90.900,00); 0001-42587 de fecha 29 de enero del año 2026 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 489.000,00); 0001-42633 de fecha 5 de febrero del año 2026 por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 22.900,00); 0001-42639 de fecha 6 de febrero del año 2026 por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 23.600,00); 0001-42645 de fecha 6 de febrero del año 2026 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 243.500,00), para los internos 192, 186, 145, 127, 269, 185, 364, 361, 196, 156, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 536/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE el uso de Tarjeta Bancaria Corporativa intransferible del Banco BERSA S.A en carácter de Tesorera Municipal, a la Contadora María Laura CANONIERO, DNI n.º 29.466.461 por el monto inicial de PESOS CINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000.000,00) -pudiendo ampliar dicho monto según análisis de consumos presupuestarios posteriores y variaciones de tarifas-, para realizar pagos exclusivamente a los servicios de TELEPASE (TAG) ejecutados por vehículos oficiales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú que estén afectadas para ello.

ARTICULO 2.º Autorizar a la Tesorera de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a abonar todos los gastos relacionados con el uso de la tarjeta bancaria corporativa correspondiente al uso del TELEPASE (TAG).

ARTICULO 3.º Disponer que, para la operatoria de la tarjeta corporativa asignada por el presente Decreto, se utilice la cuenta corriente bancaria del BERSA S.A, n.º 007006180657; CBU n.º 3860007201000061806576 a nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTICULO 4.º En el supuesto de que se realicen gastos por conceptos no comprendidos y/o no autorizados por el presente Decreto, el responsable deberá reintegrar el monto dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificado y de finalizado el período mensual, en caso de incumplimiento se autoriza a la Dirección de Personal al descuento de los haberes correspondientes al gasto.

ARTICULO 5.º Dentro de los CINCO (5) días hábiles desde que el banco realice el débito para la cancelación de los consumos de la tarjeta corporativa, la Tesorería Municipal elevará a la Contaduría Municipal el resumen emitido por el banco, a los efectos de su pertinente contabilización y control.

ARTICULO 6.º La Contaduría Municipal realizará las tareas de control de su competencia sobre la rendición de cuentas presentada conforme los artículos precedentes, realizando las observaciones y solicitando las aclaraciones que estime corresponder en uso de sus atribuciones. So pena de no tenerse por presentado se deberá reintegrar el importe total gastado, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificado el mismo. Una vez aprobada la Contaduría Municipal procederá a la registración presupuestaria del gasto. Las áreas intervinientes en el control y registro de la rendición de cuentas presentada, deberán arbitrar las medidas necesarias a los fines de que la imputación presupuestaria del gasto se realice dentro de los treinta días corridos de presentada la misma.

ARTICULO 7.º Disponer notificar a la Tesorería Municipal la entrega de la tarjeta corporativa por parte del Banco BERSA SA.

ARTÍCULO 8.º De verificarse la utilización de la Tarjeta de Compra Corporativa con un fin distinto al previsto en la presente y/o la falta de rendición de los gastos efectuados, el responsable del Fondo Rotatorio instará los trámites y acciones para el juzgamiento de las irregularidades y el recupero de los montos mal rendidos o mal utilizados con más los acrecidos que correspondan.

ARTICULO 9.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.